



**INFORMACIÓN CON RELEVANCIA
PRUDENCIAL A
31 DE DICIEMBRE DE 2017**

ÍNDICE

1.	REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN	4
1.1.	Introducción	4
1.2.	Descripción del Grupo Colonya, Caixa d'Estalvis de Pollença y entidades dependientes	5
1.3.	Otra información de carácter general	8
2.	POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN DE RIESGOS	9
3.	RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES.....	9
3.1.	Resumen de las principales características y condiciones de los elementos computados como recursos propios básicos y de segunda categoría	9
3.2.	Importe de los recursos propios	10
3.3.	SREP y Colchones de Capital.....	10
4.	REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS MÍNIMOS	12
4.1.	Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito	12
4.2.	Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de posición y liquidación de la cartera de negociación	13
4.3.	Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de cambio y de la posición en oro	13
4.4.	Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional	13
4.5.	Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno	13
5.	INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE CRÉDITO Y DILUCIÓN	14
5.1.	Definiciones contables y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones por deterioro	14
5.2.	Exposición al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2017 y exposición media del ejercicio 2017	15
5.3.	Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones al 31 de diciembre de 2017	16
5.4.	Vencimiento residual de las exposiciones	17
5.5.	Distribución geográfica y por contrapartes de las posiciones deterioradas.....	17
5.6.	Variaciones producidas en el ejercicio 2017 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito.....	18
5.7.	Información sobre el riesgo de crédito de contraparte del Grupo	19
6.	RIESGO DE CRÉDITO: MÉTODO ESTÁNDAR.....	20
6.1.	Identificación de las agencias de calificación crediticia utilizadas.....	20
6.2.	Descripción general del proceso de asignación de calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables.....	20
6.3.	Efecto en las exposiciones al riesgo de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo y exposiciones deducidas directamente de los recursos propios.....	20
7.	RIESGO DE CRÉDITO: MÉTODO BASADO EN CALIFICACIONES INTERNAS	22

8. OPERACIONES DE TITULIZACIÓN	22
9. TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO.....	22
9.1. Información general.....	22
9.2. Información cuantitativa.....	22
10. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN	23
11. METODOLOGÍA APLICADA EN EL CÁLCULO DE REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS POR RIESGO OPERACIONAL.....	23
12. INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN	24
12.1. Criterios de clasificación, valoración y contabilización.....	24
12.2. Información cuantitativa.....	24
13. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN	25
14. RIESGO DE LIQUIDEZ Y FINANCIACIÓN.....	26
14.1. Información general.....	26
14.2. Información cuantitativa y cualitativa	27
15. RATIO DE APALANCAMIENTO.....	28

ANEXOS:

**ANEXO I: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y PROCEDIMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN,
MEDICIÓN, GESTIÓN, CONTROL Y COMUNICACIÓN INTERNA DE LOS RIESGOS
RELEVANTES**

**ANEXO II: DEFINICIONES DE “MOROSIDAD” Y DE “POSICIONES DETERIORADAS” Y CRITERIOS
APLICADOS POR EL GRUPO PARA DETERMINAR EL IMPORTE DE LAS PÉRDIDAS POR
DETERIORO**

ANEXO III: INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

1.1. Introducción

El marco regulatorio bancario de Basilea se basa en tres pilares:

- **Pilar I:** se centra en la metodología de cálculo del capital regulatorio necesario para cubrir adecuadamente los riesgos de crédito, de mercado y operacional, incorporando un método estándar y métodos avanzados.
- **Pilar II:** dedicado a potenciar las facultades supervisoras y a incrementar la capacidad de autoevaluación de los niveles de capital por parte de las entidades que dispusieran de un modelo de capital económico que integrase adecuadamente todos sus riesgos.
- **Pilar III:** encargado de mejorar la transparencia informativa a terceros, exigiendo a las entidades facilitar información clara sobre su perfil de riesgo, así como sobre las actividades y controles utilizados para mitigar los riesgos asumidos.

Con esta información con relevancia prudencial se da cumplimiento a la Parte Octava del Reglamento UE 575/2013 de Parlamento Europeo y del Consejo (en adelante CRR), que constituye el Pilar III de Basilea, relativo a las obligaciones de información pública sobre los riesgos relevantes del Grupo Colonya, Caixa d'Estalvis de Pollença (en adelante, el Grupo), el sistema de gestión y control del riesgo y recursos propios, así como los niveles de solvencia.

En 2010 se inició la reforma del marco normativo internacional de capital a raíz de la crisis financiera internacional y, con efecto 1 de enero de 2014, entraron en vigor en la Unión Europea las reformas del Acuerdo de Basilea, conocidas como Basilea III, compuesto por el reglamento 575/2013 (en adelante CRR) y la Directiva 2013/36 del Parlamento Europeo y del Consejo (en adelante CRD IV).

El objetivo de las modificaciones introducidas era mejorar la capacidad del sector bancario para absorber los impactos de crisis económicas y financieras, reforzando la gestión y gobernanza del riesgo, la transparencia y la divulgación de información. Estas mejoras se traducen, en particular, en mayores requerimientos en la cantidad y calidad de capital y la introducción de medidas de liquidez y apalancamiento.

Este marco fue implementado en España a través del Real Decreto-Ley 14/2013 de medidas urgentes para la adaptación al derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de supervisión y solvencia de entidades financieras, la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito y el Real Decreto 84/2015 que desarrolla la anterior Ley 10/2014, junto con otras disposiciones de rango inferior, como la Circular 2/2016 del BdE. La CRR establece un calendario de implantación progresiva de los nuevos requerimientos en la Unión Europea. En las Circulares 2/2014, parcialmente derogada por la Circular BdE 2/2016 y 3/2014 del BdE se ejercitan las opciones regulatorias en relación con los requerimientos durante el período transitorio de Basilea III.

El 7 de diciembre de 2017 el Comité de Basilea para la Supervisión Bancaria (BCBS, por sus siglas en inglés) publicó “Basilea III: finalización de la reforma post-crisis”. Este documento recoge la revisión del marco actual de Basilea III, con objeto de reducir la excesiva variabilidad de los activos ponderados por riesgo entre entidades financieras y facilitar una mayor comparabilidad entre las ratios de capital de las entidades financieras. Para ello, se propone mejorar la sensibilidad al riesgo de los métodos estándar para el riesgo de crédito y el riesgo operacional; restringir el uso de los métodos basados en modelos internos y ajustar el cálculo de la ratio de apalancamiento.

En dicha reforma del marco de Basilea III se establece el 1 de enero de 2022 como fecha de implementación del método estándar revisado para riesgo de crédito, del marco IRB revisado, del marco de ajuste de valoración del crédito revisado y del marco de riesgo operacional revisado, así como, fecha de implementación y de divulgación de información reguladora para el marco revisado del riesgo de mercado (publicado en enero de 2016).

El marco del coeficiente de apalancamiento (LR por sus siglas en inglés) será aplicable a partir del 1 de enero de 2018 (empleando la definición de exposición actual) y a partir del 1 de enero de 2022 (empleando la definición de exposición revisada).

De acuerdo con las políticas de divulgación de la información aprobadas por el Consejo de Administración de Colonya, Caixa d’Estalvis de Pollença (en adelante, la Caja), este informe ha sido elaborado con periodicidad anual por el Director de riesgos, revisado por Comité de Dirección y aprobado por el Consejo de Administración, previa verificación por parte de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos.

Determinada información requerida por la normativa en vigor que debe ser incluida en este informe se presenta, de acuerdo con dicha normativa, referenciada a las cuentas anuales consolidadas de Colonya, Caixa d’Estalvis de Pollença y entidades dependientes correspondientes al ejercicio 2017, por estar allí contenida. En la página web de la Caja (www.colonya.es) y en el Registro Mercantil pueden ser consultadas dichas cuentas anuales consolidadas. Asimismo, esta “Información con relevancia prudencial” puede ser consultada en la misma Web de la Caja.

1.2. Descripción del Grupo Colonya, Caixa d’Estalvis de Pollença y entidades dependientes

De acuerdo con lo dispuesto en las normas primera y tercera de la Circular 4/2004 del Banco de España, se entiende que existe un “*Grupo de entidades de crédito*” cuando una entidad ostente o pueda ostentar, directa o indirectamente, el control de otra u otras entidades, siempre que la entidad dominante sea una entidad de crédito o tenga como actividad principal la tenencia de participaciones en una o más entidades de crédito que sean dependientes y aquellos grupos en los que, incluyendo una o más entidades de crédito, la actividad de esta sea la más importante dentro del Grupo.

A tales efectos, la norma tercera de la Circular 4/2004 del Banco de España establece que se entiende que una entidad controla a otra cuando dispone del poder para dirigir sus políticas financieras y de explotación, por disposición legal, estatutaria o acuerdo, con la finalidad de obtener

beneficios económicos de sus actividades. En particular, se presumirá que existe control, salvo prueba en contrario, cuando una entidad, que se calificará como dominante, se encuentre en relación con otra entidad, que se calificará como dependiente, en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Posea la mayoría de los derechos de voto.
- b) Tenga la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de administración.
- c) Pueda disponer, en virtud de acuerdos celebrados con otros socios, de la mayoría de los derechos de voto.
- d) Haya designado con sus votos a la mayoría de los miembros del órgano de administración, que desempeñen su cargo en el momento en que deban formularse las cuentas consolidadas y durante los dos ejercicios inmediatamente anteriores. En particular, se presumirá esta circunstancia cuando la mayoría de los miembros del consejo de administración, u órgano equivalente, de la entidad dependiente sean miembros del órgano de administración o altos directivos de la entidad dominante o de otra dominada por ésta.

Este supuesto no dará lugar a la consolidación si la entidad cuyos administradores han sido nombrados, está vinculada a otra en alguno de los casos previstos en las dos primeras letras de este apartado.

La norma primera de la Circular 4/2004 del Banco de España establece los grupos consolidables de entidades de crédito, que son aquellos grupos o subgrupos que tienen que cumplir con cualesquiera de los requerimientos, consolidados o subconsolidados, de recursos propios establecidos por la Ley 10/2014, de 26 de junio, sobre coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, y su normativa de desarrollo. El objeto principal de esta Ley es adaptar nuestro ordenamiento a los cambios normativos que se imponen en el ámbito internacional y de la Unión Europea, continuando la transposición iniciada por el Real Decreto-ley 14/2013, de 29 de noviembre.

En este sentido, se define un “Grupo consolidable de entidades de crédito” como aquel formados por dos o más entidades consolidables por su actividad y en el que concurre alguna de las siguientes circunstancias:

- Que la entidad dominante es una entidad de crédito española.
- Que la entidad dominante es una entidad española cuya actividad principal consista en tener participaciones en entidades de crédito, contando al menos con una filial (entidad dependiente) que sea una entidad de crédito de nacionalidad española.
- Que la entidad dominante sea una empresa española cuya actividad principal consista en tener participaciones en entidades financieras (siempre que dicha actividad no sea la mencionada en el párrafo anterior), siendo al menos una de ellas entidad de crédito, y

siempre que las entidades de crédito sean las de mayor dimensión relativa entre las entidades financieras españolas participadas.

- Que una persona física, una entidad dominante distinta de las indicadas en las letras anteriores, o un grupo de personas físicas o entidades que actúen sistemáticamente en concierto, controlen a varias entidades españolas consolidables por su actividad, siendo al menos una de ellas una entidad de crédito, y siempre que las entidades de crédito sean las de mayor dimensión relativa entre las entidades financieras españolas participadas.

También en este sentido, se establece que tienen la consideración de “entidad consolidable por su actividad” las siguientes:

- Las entidades de crédito españolas inscritas en los Registros especiales del Banco de España.
- Las entidades de crédito autorizadas en otros estados miembros de la Unión Europea.
- Organismos y empresas, públicos o privados, cuya actividad responda a la definición establecida en el artículo 1º del Real Decreto Legislativo 1298/1986, de 28 de junio, y estén supervisados por las autoridades competentes de cada país.
- Las empresas de servicios de inversión españolas o de países miembros de la Unión Europea y los organismos y empresas públicos o privados, de terceros países cuya actividad corresponda a la definida en el artículo 62 de la Ley 24/1988, de 24 de julio y estén supervisadas por las entidades competentes de estos países.
- Las sociedades de inversión, tal y como se definen en el artículo 9 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.
- Las sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva, de fondos de pensiones, de fondos de titulización hipotecaria o de fondos de titulización de activos cuyo objeto social sea la administración y gestión de los citados fondos.
- Las sociedades de capital riesgo y las sociedades gestoras de fondos de capital riesgo.
- Las entidades cuya actividad principal sea la tenencia de acciones o participaciones, entendiendo por tales aquellas en las que la mitad del activo de la entidad esté compuesto por inversiones permanentes en acciones y otros tipos representativos de participaciones, sea cual sea la actividad, objeto social o estatuto de las entidades participadas, salvo que se trate de sociedades financieras mixtas de cartera, tal y como se definen en el artículo 2.7 de la Ley 5/2005, sometidas a supervisión en el nivel del conglomerado financiero y que no estén controladas por una entidad de crédito.
- Las entidades, cualquiera que sea su denominación, estatuto o nacionalidad que ejerza las actividades típicas de las entidades enumeradas en los puntos anteriores.
- Las sociedades instrumentales, aun no teniendo la consideración de entidad financiera, cuyo negocio suponga la prolongación del de una entidad financiera consolidable por su actividad, incluido el arrendamiento que cumpla la definición de arrendamiento financiero

de la norma trigésima tercera de la Circular 4/2004 del Banco de España, o consista fundamentalmente en la prestación a dichas entidades de servicios auxiliares, tales como la tenencia de inmuebles o activos materiales, prestación de servicios informáticos, de tasación, de representación, mediación u otros similares.

La información que se presenta en este informe corresponde al Grupo Consolidado integrado por Colonya, Caixa d'Estalvis de Pollença y entidades dependientes.

No existen diferencias relativas al perímetro de consolidación y a los distintos métodos de consolidación aplicados entre el Grupo, para el que se presenta la información contenida en este informe, y el Grupo definido de acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero de la norma tercera de la Circular 4/2004 del Banco de España, de 22 de diciembre, dado que, tanto en la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo, como a efectos de la aplicación de los requisitos de solvencia, todas las empresas dependientes se han consolidado aplicando el método de integración global.

De acuerdo con los criterios anteriormente indicados, a continuación, se presenta el detalle a 31 de diciembre de 2017 de las sociedades dependientes del Grupo Consolidado a las que se ha aplicado, a efectos de la elaboración de la información consolidada del mismo, el método de integración global:

Razón social
Colonya Intermediació, Operador de Banca-Seguros vinculado, S.A.
Colonya Inversions, S.A.

Ambas sociedades están participadas al 100% por Colonya, Caixa d'Estalvis de Pollença.

1.3. Otra información de carácter general

Al 31 de diciembre de 2017 no existe impedimento de carácter material alguno, práctico o jurídico, a la inmediata transferencia de fondos propios o al reembolso de pasivos entre las entidades dependientes del Grupo Consolidado y la Caja, no existiendo ningún hecho que haga pensar que puedan existir dichos impedimentos en el futuro.

Al 31 de diciembre de 2017 no existen entidades pertenecientes al Grupo económico y no incluidas en el Grupo consolidable que estén sujetas a requerimientos de recursos propios mínimos a nivel individual.

Al 31 de diciembre de 2017 tanto el Grupo a nivel consolidado como la Caja a nivel individual, cumplen holgadamente con los requisitos de fondos propios exigidos en la parte tercera, título I, capítulo 1 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR).

2. POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN DE RIESGOS

La información relativa a las políticas y objetivos de gestión del riesgo que la normativa requiere que sea facilitada al mercado puede ser consultada en las Notas 21, 22 y 23 de la Memoria Consolidada integrante de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Colonya del ejercicio 2017, disponible en la Web de la Caja en la forma indicada.

En el Anexo I de este informe se incluye información detallada sobre la estructura organizativa de la Caja, así como los procedimientos para la identificación, medición, gestión, control y comunicación interna de todos aquellos riesgos que le afectan de una manera significativa.

3. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

3.1. Resumen de las principales características y condiciones de los elementos computados como recursos propios básicos y de segunda categoría

El Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y en concreto en su Parte tercera, Título I, define las normas en la determinación del volumen de recursos propios que los grupos consolidables de entidades de crédito tienen que mantener, y se definen las partidas de balance consolidado que constituyen los recursos propios computables, así como sus correspondientes deducciones y límites.

Los recursos propios básicos, también llamados Capital de nivel 1, se caracterizan por ser componentes de los recursos propios que pueden ser utilizados inmediatamente y sin restricción, para la cobertura de riesgos o de pérdidas en cuanto se produzcan, estando registrada su cuantía libre de todo impuesto previsible en el momento en que se calcula. Estos elementos muestran una estabilidad y permanencia en el tiempo, a priori superior que la de los recursos propios de segunda categoría o Capital de nivel 2. Tal y como se indica en el apartado 3.2 siguiente, los recursos propios básicos del Grupo al 31 de diciembre de 2017 están formados, básicamente, por las reservas, incluidas las de revalorización y, en menor medida, por otro resultado global acumulado. Así mismo, sumando al Capital de nivel 1 figuran los resultados del ejercicio computables y, restando, los activos intangibles.

El Capital de nivel 1 se descompone a su vez en el Capital de nivel 1 ordinario y en Capital de nivel 1 adicional, que principalmente está formado por determinados instrumentos de capital que cumplen las condiciones establecidas en el artículo 52, apartado 1 del reglamento. El Grupo Colonya no tiene ningún elemento que deba considerarse Capital de nivel 1 adicional.

Por su parte, se consideran recursos propios de segunda categoría o Capital de nivel 2 los definidos en el Artículo 62 del Reglamento. Estos recursos propios, si bien se ajustan a la definición de recursos propios establecida en la norma vigente se caracterizan por tener, a priori, una volatilidad o grado de permanencia menor que los elementos considerados como recursos propios básicos o

Capital de nivel 1. Tal y como se desglosa en el apartado 3.2 siguiente, al 31 de diciembre de 2017, los recursos propios de segunda categoría o Capital de nivel 2 del Grupo estaban compuestos por los ajustes por riesgo de crédito general por el método estándar.

3.2. Importe de los recursos propios

A continuación, se presenta el detalle al 31 de diciembre de 2017 de los recursos propios computables del Grupo Consolidado, indicando cada uno de sus componentes, ajustes transitorios y deducciones, y desglosado en Capital de nivel 1 y Capital de nivel 2:

	Miles de euros	
	31.12.2017	31.12.2016
Capital de nivel 1 (Common Equity Tier 1 – CET1)	37.082	34.560
Reservas	34.151	31.963
Resultados admisibles	2.229	2.188
Otro resultado global acumulado	803	425
Deducciones – Activo intangible	(41)	(16)
Otros ajustes transitorios del capital de nivel 1 ordinario	(60)	-
Capital de nivel 2 (TIER 2)	685	624
Total recursos propios computables (Capital Total)	37.767	35.184

A continuación se incluye un detalle de los importes y coeficientes de recursos propios sobre los activos ponderados por riesgos del Grupo a 31 de diciembre de 2017, clasificado en Capital de nivel 1 Ordinario y Capital de nivel 1, calculados de acuerdo con lo que se establece en el reglamento (UE) nº 575/2013:

CONCEPTO	Importe (Miles de euros)	%
CAPITAL DEL NIVEL 1 ORDINARIO	37.082	15,51%
CAPITAL DEL NIVEL 1	37.082	15,51%
CAPITAL TOTAL	37.767	15,80%

3.3. SREP y Colchones de Capital

Durante el 2014 el Banco Central Europeo (BCE) asumió responsabilidades de supervisión en el área euro tras la entrada en vigor de los Reglamentos UE 1024/2013 del Consejo y 468/2014 del BCE que daban lugar a la creación del Mecanismo Único de Supervisión (MUS). Bajo el amparo del MUS, el BCE asume la supervisión directa de las entidades más significativas, e indirecta del resto de entidades, que estarán supervisadas directamente por las correspondientes autoridades nacionales. Debido a su tamaño, la Caja está supervisada directamente por el Banco de España.

Como resultado del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP), el Banco Central Europeo (Banco de España, para las entidades españolas menos significativas), decide anualmente los requerimientos mínimos de capital aplicables para cada entidad. Dichos requerimientos se forman como la suma del nivel mínimo común para todas las entidades (“Pilar I”, según artículo 92 de CRR), y de un nivel específico mínimo, también denominado de “Pilar II” (según artículo 104 de CRD IV).

Adicionalmente a los requerimientos de Pilar I y Pilar II, la CRD IV contempla otros requerimientos de capital CET 1, también denominados “colchones de capital”, que en su conjunto forman el denominado requerimiento combinado de colchones (CBR, por sus siglas en inglés). Aunque la entidad se sitúe por encima de los requerimientos CET1 de Pilar I + Pilar II, si se encuentra por debajo de Pilar I + Pilar II + CBR, la normativa prevé restricciones sobre distribución de dividendos, retribución variable y de intereses a los titulares de instrumentos AT1.

A partir de la comunicación de fecha 22 de diciembre de 2016, el Banco de España (BdE), tras el proceso de evaluación y revisión supervisora (“SREP”, por sus siglas en inglés), requirió que la Caja mantuviera durante todo el ejercicio 2017 a nivel individual y consolidado una ratio de Capital Total regulatoria del 10,13%, que incluye: el mínimo exigido por Pilar I del 8%, el requerimiento de Pilar II (proceso de revisión supervisora) de 0,88% y el colchón de conservación de capital del 1,25% (dos cuartas partes del 2,5% de implantación gradual en 4 años hasta 2019). A efectos *fully loaded*, el nivel mínimo de Capital Total se situaría por tanto en el 11,38%.

Para el ejercicio 2018, el Banco de España (BdE) exige que la Caja mantenga nivel individual y consolidado una ratio de Capital Total regulatoria del 11,005%, que incluye: el mínimo exigido por Pilar I del 8%, el requerimiento de Pilar II (proceso de revisión supervisora) de 1,13% y el colchón de conservación de capital del 1,875% (tres cuartas partes del 2,5% de implantación gradual en 4 años hasta 2019). A efectos *fully loaded*, el nivel mínimo de Capital Total se situaría por tanto en el 11,63%.

Este requerimiento comparado con los niveles actuales de la ratio CET1, constata que los requerimientos aplicables al Grupo no implicarían ninguna limitación de las referidas en la normativa de solvencia sobre distribución de beneficios, de retribución variable y de intereses a los titulares de valores de capital de nivel 1 adicional.

Al 31 de diciembre de 2017 el Grupo presenta una ratio de capital total del 15,80%, lo que supone un superávit de 10.565 miles de euros sobre el coeficiente mínimo (incluido el colchón de capital *phase-in*) del 10,13%, exigido por el Banco de España en el proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP) para el ejercicio 2017.

4. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS MÍNIMOS

4.1. Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito

A continuación, se presenta el importe de los requerimientos de recursos propios mínimos del Grupo por razón del riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2017, calculado, para cada una de las categorías a las que se ha aplicado el método estándar, como un 8% de las exposiciones ponderadas por riesgo:

Categoría de riesgo (*)	Miles de euros
	Requerimientos de recursos propios
Administraciones centrales y bancos centrales	-
Administraciones regionales y autoridades locales	61
Entidades del sector público	-
Bancos Multilaterales de desarrollo	-
Organizaciones internacionales	-
Entidades	602
Empresas	471
Exposiciones Minoristas	3.000
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	8.303
Exposiciones en situación de impago	1.312
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	684
Bonos garantizados	67
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	562
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	-
Instrumentos de renta variable	464
Otras	1.328
Total importe de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito calculados por el método estándar	16.854

(*) Las partidas incluidas en cada una de estas categorías se ajustan a lo dispuesto en el Reglamento 575/2013 del Parlamento Europeo.

Los requerimientos de recursos propios de la tabla anterior se encuentran minorados por la aplicación de un factor corrector del 0,7619 en aquellas exposiciones ponderadas por riesgo de crédito de pequeñas y medianas empresas, según lo previsto en el artículo 501.2 del Reglamento (UE) nº 575/2013. El impacto de la aplicación de este factor a 31 de diciembre de 2017 ha sido de 693 miles de euros de menos requerimientos de capital.

4.2. Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de posición y liquidación de la cartera de negociación

Según el artículo 94 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR), que hace referencia al ámbito de aplicación, a 31 de diciembre de 2017 el Grupo no está sujeto al cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de posición y liquidación de la cartera de negociación.

4.3. Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de cambio y de la posición en oro

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 351 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR), los requerimientos de recursos propios del Grupo a 31 de diciembre de 2017 por razón de riesgo de tipo de cambio y de la posición en oro se consideran nulos, ya que la suma de las posiciones globales netas en divisas, oro y divisas instrumentales, sin tener en cuenta su signo, no superan el 2% del total de los recursos propios computables.

4.4. Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional

Los requerimientos de recursos propios mínimos a 31 de diciembre de 2017 del Grupo por riesgo operacional se han calculado según el método del indicador básico y ascienden a 2.268 miles de euros.

4.5. Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno

El Grupo aplica una serie de procedimientos de identificación, medición y agregación de riesgos que, de manera adicional al mantenimiento de los recursos propios mínimos que se han indicado en los apartados anteriores de este capítulo, le permiten definir y mantener un nivel de recursos propios (el “Objetivo de recursos propios”) acorde con los riesgos inherentes a su actividad, al entorno económico en el que opera, a la gestión y control que realiza de estos riesgos, a los sistemas de gobierno de los que dispone, a su plan estratégico de negocio y a sus posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios, o lo que es lo mismo, realiza una evaluación del capital interno, tanto en el momento actual como en el futuro proyectado en función de su planificación.

En la evaluación de su capital interno, el Grupo aplica los siguientes procedimientos relacionados con cada uno de sus riesgos:

- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de crédito: Para la evaluación de las necesidades de capital por riesgo de crédito se ha aplicado el método estándar para el cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos asociados a este riesgo.
- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de concentración de crédito: Para la evaluación del capital por riesgo de concentración de crédito se está aplicando la opción simplificada, aplicando para ellos los índices de concentración sectorial e individual establecidos por Banco de España al efecto.

- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de mercado: la Caja no tiene necesidades de capital por riesgo de mercado.
- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo operacional: Para la evaluación de las necesidades de capital derivadas de este riesgo se está aplicando el método del indicador básico.
- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de tipo de interés estructural de balance: Para la evaluación de las necesidades de capital asociadas a este riesgo se está aplicando la opción simplificada.
- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de liquidez: Una vez analizados su política de liquidez, sus sistemas de control de la liquidez y sus planes de contingencia que ponen de manifiesto que se disfruta de una situación de liquidez adecuada, la Caja no estima requerimientos de capital para cubrir este riesgo.
- Evaluación de las necesidades de capital por otros riesgos: las necesidades de capital asociadas a otros riesgos distintos de los anteriores se han estimado en un 5% de los requerimientos de recursos propios totales de Pilar I.

El capital total necesario del Grupo se ha estimado mediante la agregación de las necesidades de capital asociada a cada riesgo, obtenida de acuerdo con los métodos antes indicados.

Así mismo, se ha llevado a cabo una planificación del capital necesario como parte de la planificación estratégica. De este modo, se puede hacer un seguimiento que garantice el mantenimiento de los niveles de capitalización dentro del objetivo de capital establecido y se analicen los factores que podrían poner en peligro su mantenimiento, fijándose las acciones a acometer. El Informe de Autoevaluación de Capital y Liquidez, además, incorpora un ejercicio de estrés que tiene como escenario base el resultante de la planificación estratégica del Grupo.

Las conclusiones alcanzadas después de este proceso de análisis interno, es que el Grupo mantiene niveles de riesgo reducidos para los cuales cuenta con niveles de capital holgados y recursos suficientes para garantizar su situación de liquidez.

5. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE CRÉDITO Y DILUCIÓN

5.1. Definiciones contables y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones por deterioro

En el Anexo II de este informe se incluye la definición de “morosidad” y “posiciones deterioradas” que son utilizadas en distintos apartados de este informe, así como la definición de los métodos utilizados por el Grupo en la determinación de las provisiones por deterioro por razón de riesgo de crédito y en el cálculo de las provisiones constituidas sobre riesgos y compromisos contingentes asociadas a dicho riesgo.

5.2. Exposición al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2017 y exposición media del ejercicio 2017

A 31 de diciembre de 2017 el valor total de las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo, después de los ajustes indicados en los artículos 111, 166, 167 y 168 del Reglamento (UE) nº 575/2013 y de correcciones de valor por deterioro de activos que les corresponden, en su caso, asciende a 576.691 miles de euros, habiéndose aplicado a todas ellas el método estándar.

A continuación, se presenta el valor medio durante el ejercicio 2017 de aquellas exposiciones al riesgo de crédito, netas de ajustes y de pérdidas por deterioro contabilizadas, a las cuales se ha aplicado el método estándar para estimar sus requisitos de recursos propios por riesgo de crédito y dilución:

Categoría de riesgo	Miles de euros
	Importe medio de la exposición
Administraciones centrales y bancos centrales	67.740
Administraciones regionales y autoridades locales	24.827
Entidades del sector público	46
Bancos Multilaterales de desarrollo	-
Organizaciones internacionales	-
Entidades	44.581
Empresas	16.995
Exposiciones Minoristas	53.483
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	262.229
Exposiciones en situación de impago	17.977
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	6.181
Bonos garantizados	3.143
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	36.492
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	602
Instrumentos de renta variable	3.424
Otras	23.569
Exposición media del ejercicio 2017	561.285

5.3. Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones al 31 de diciembre de 2017

Todas las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo al 31 de diciembre de 2017 se han producido en España y, concretamente, en la comunidad autónoma de las Islas Baleares.

Por su parte, a continuación se presenta la distribución por tipo de contraparte de las exposiciones al riesgo de crédito, netas de ajustes y de pérdidas por deterioro contabilizadas, en su caso, a 31 de diciembre de 2017, a las cuales se ha aplicado el método estándar al efecto del cálculo de los requisitos de recursos propios por riesgo de crédito:

Categoría de riesgo	Miles de euros
	Importe de la exposición
Administraciones centrales y bancos centrales	72.394
Administraciones regionales y autoridades locales	26.147
Entidades del sector público e instituciones sin fines de lucro	58
Bancos Multilaterales de desarrollo	-
Organizaciones internacionales	-
Entidades	37.626
Empresas	23.129
Exposiciones Minoristas	54.079
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	272.064
Exposiciones en situación de impago	16.405
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	5.701
Bonos garantizados	4.203
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	35.137
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	-
Instrumentos de renta variable	5.800
Otras	23.948
Exposición al 31 de diciembre de 2017	576.691

5.4. Vencimiento residual de las exposiciones

A continuación se presenta la distribución por plazo de vencimiento residual de las exposiciones del Grupo Consolidable al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2017, netas de ajustes y de pérdidas por deterioro contabilizadas, a las que se ha aplicado el método estándar (el Grupo no ha utilizado el método basado en calificaciones internas) para el cálculo de los requerimientos de recursos propios:

Categoría de riesgo	Miles de euros					
	Plazo de vencimiento residual a 31 de diciembre de 2017					
	A la vista	Hasta 3 meses	Entre 3 meses y un año	Entre 1 y 5 años	Más de 5 años	Total
Administraciones centrales y bancos centrales	8.747	-	7.047	12.653	43.947	72.394
Administraciones regionales y autoridades locales	299	1.091	1.453	5.429	17.875	26.147
Entidades del sector público	-	-	28	30	-	58
Bancos Multilaterales de desarrollo	-	-	-	-	-	-
Organizaciones internacionales	-	-	-	-	-	-
Entidades	14.048	9.330	9.714	2.083	2.451	37.626
Empresas	28	3.696	4.826	9.440	5.139	23.129
Exposiciones Minoristas	5.384	2.564	9.603	18.602	17.926	54.079
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	269	83	804	10.090	260.818	272.064
Exposiciones en situación de impago	742	21	530	1.346	13.766	16.405
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	31	86	175	158	5.251	5.701
Bonos garantizados	-	-	-	2.071	2.132	4.203
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	13.937	8.700	12.500	-	-	35.137
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	-	-	-	-	-	-
Instrumentos de renta variable	-	-	-	-	5.800	5.800
Otras	101	-	-	-	23.847	23.948
Exposición al 31 de diciembre de 2017	43.586	25.571	46.680	61.902	398.952	576.691

5.5. Distribución geográfica y por contrapartes de las posiciones deterioradas

Exposiciones deterioradas por contraparte

A continuación se presenta el valor de las exposiciones deterioradas y en situación de impago al 31 de diciembre de 2017, netas de ajustes, desglosadas por tipos de contraparte, junto con el importe

de las pérdidas por deterioro y de las provisiones para riesgos y compromisos contingentes constituidas sobre las mismas a dicha fecha y el importe de las pérdidas por deterioro y de las provisiones para riesgos y compromisos contingentes contabilizado, en términos netos, en el ejercicio 2017 sobre las mismas (la información se presenta para aquellas exposiciones a las que se aplica el método estándar, dado que el Grupo no aplica el método basado en calificaciones internas a efectos de determinar los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito):

Contraparte	Miles de euros			
	Exposiciones deterioradas (*)	Exposiciones en situación de mora	Pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes	Dotaciones a las pérdidas por deterioro y a los riesgos y compromisos contingentes del ejercicio (neto)
Empresas	4.051	3.560	1.063	200
Minoristas	20.773	16.703	6.604	1.240
Importes al 31 de diciembre de 2017	24.824	20.263	7.667	1.440

(*) Incluye aquellas posiciones deterioradas (clasificadas como dudosas), incluidas operaciones en mora.

Exposiciones deterioradas por área geográfica

Todas las exposiciones deterioradas y las que se encuentran en situación de mora al 31 de diciembre de 2017, se han producido en España.

5.6. Variaciones producidas en el ejercicio 2017 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito

Las variaciones que se han producido durante el ejercicio 2017 en las pérdidas por deterioro por riesgo de crédito contabilizadas por el Grupo y en las provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito se ajustan a lo dispuesto en el Anejo IX de la Circular 4/2004 del Banco de España, tanto en el tipo de pérdidas y provisiones constituidas, como en la metodología aplicada para su cálculo (véase apartado 5.1 anterior de este informe).

El detalle de las modificaciones realizadas en el ejercicio 2017 en las correcciones de valor por deterioro de activos y en las provisiones por riesgos y compromisos contingentes por razón de riesgo de crédito, se indica a continuación:

	Miles de euros	
	Pérdidas por deterioro de activos	Provisiones para riesgos y compromisos contingentes
Saldo al inicio ejercicio	7.776	203
Dotaciones con cargo a resultados	7.733	172
Recuperaciones con abono a resultados	(6.276)	(66)
Importes aplicados en el ejercicio	(75)	(1)
Saldos al 31 de diciembre de 2017	9.158	308

Adicionalmente, el gasto contabilizado en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del Grupo en el ejercicio 2017 por partidas traspasadas directamente a activos fallidos ha ascendido a 116 miles de euros, mientras que el abono registrado en dicha cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del mencionado ejercicio 2017 por la recuperación de activos previamente registrados como fallidos ha ascendido a 199 miles de euros.

5.7. Información sobre el riesgo de crédito de contraparte del Grupo

Se considera riesgo de crédito de contraparte al riesgo de crédito en el que incurre el Grupo en las operaciones que realiza con instrumentos financieros derivados y en las operaciones con compromisos de recompra, de préstamos de valores o materias primas, en las de liquidación diferida y en las de financiación de garantías.

Al 31 de diciembre de 2017 el Grupo no tenía exposiciones crediticias al riesgo de contraparte, al no tener contratados tales instrumentos financieros.

6. RIESGO DE CRÉDITO: MÉTODO ESTÁNDAR

6.1. Identificación de las agencias de calificación crediticia utilizadas

Colonya, Caixa d'Estalvis de Pollença, siendo la entidad del Grupo donde se concentra la exposición al riesgo de crédito, utiliza a DBRS como agencia de calificación crediticia a la hora de determinar las ponderaciones de riesgo aplicables a sus exposiciones.

Estas calificaciones se utilizan consistentemente y de manera continuada en el tiempo.

6.2. Descripción general del proceso de asignación de calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables

Se aplica la regla de asignación que define el Artículo 138 del Reglamento (UE) nº 575/2013:

- Cuando, para una exposición calificada, sólo se dispone de una calificación crediticia, se utilizará esta calificación para determinar la ponderación de riesgo.
- Cuando, para una exposición calificada, se disponga de dos calificaciones crediticias y estas calificaciones correspondan a dos ponderaciones de riesgo diferentes, se aplicará a la exposición la ponderación de riesgo más alta.
- Cuando, para una exposición calificada, se disponga de más de dos calificaciones crediticias, se utilizan las dos calificaciones crediticias que produzcan las ponderaciones más bajas. Si las dos ponderaciones de riesgo más bajas coinciden, se aplicará esta ponderación, si no coinciden, se aplicará la más alta de las dos.

6.3. Efecto en las exposiciones al riesgo de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo y exposiciones deducidas directamente de los recursos propios

Al 31 de diciembre de 2017 el Grupo no tiene exposiciones al riesgo de crédito que, de acuerdo con lo dispuesto en las partes segunda y tercera del CRR hayan sido deducidas directamente de los fondos propios.

A continuación, se presenta un detalle de las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo al 31 de diciembre de 2017 a las que se ha aplicado el método estándar para su estimación, antes y después de aplicar las técnicas de reducción de riesgo que permite el Reglamento (UE) nº 575/2013, desglosado por categorías de exposición y por grados de calidad crediticia (medidos en función del porcentaje aplicado a efectos de calcular el valor de la exposición ponderada por riesgo):

Categoría de riesgo	Miles de euros							
	Exposición clasificada por porcentaje de ponderación aplicado en función del grado de calidad crediticia de cada exposición							
	0%	20%	35%	50%	75%	100%	150%	TOTAL
Administraciones centrales y bancos centrales								
Valor de la exposición ANTES de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	72.394	-	-	-	-	-	-	72.394
Valor de la exposición DESPUÉS de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	72.394	-	-	-	-	-	-	72.394
Administraciones regionales y autoridades locales								
Valor de la exposición ANTES	23.980	-	-	-	-	-	-	23.980
Valor de la exposición DESPUÉS	23.994	3.837	-	-	-	-	-	27.831
Entidades del sector público								
Valor de la exposición ANTES	85	-	-	-	-	-	-	85
Valor de la exposición DESPUÉS	85	-	-	-	-	-	-	85
Entidades								
Valor de la exposición ANTES	-	32.886	-	-	-	-	-	32.886
Valor de la exposición DESPUÉS	-	37.687	-	-	-	-	-	37.687
Empresas								
Valor de la exposición ANTES	-	20.931	-	-	-	5.596	-	26.527
Valor de la exposición DESPUÉS	-	20.931	-	-	-	2.487	-	23.418
Exposiciones Minoristas								
Valor de la exposición ANTES	-	-	-	-	73.482	-	-	73.482
Valor de la exposición DESPUÉS	-	-	-	-	67.397	-	-	67.397
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles								
Valor de la exposición ANTES	-	-	221.009	34.554	25.430	-	-	280.993
Valor de la exposición DESPUÉS	-	-	219.186	33.830	25.133	-	-	278.149
Exposiciones en situación de impago								
Valor de la exposición ANTES	-	-	-	-	-	17.145	-	17.145
Valor de la exposición DESPUÉS	-	-	-	-	-	16.450	-	16.450
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados								
Valor de la exposición ANTES	-	-	-	-	-	-	6.943	6.943
Valor de la exposición DESPUÉS	-	-	-	-	-	-	6.943	6.943
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo								
Valor de la exposición ANTES	-	35.137	-	-	-	-	-	35.137
Valor de la exposición DESPUÉS	-	35.137	-	-	-	-	-	35.137
Bonos garantizados								
Valor de la exposición ANTES	-	4.203	-	-	-	-	-	4.203
Valor de la exposición DESPUÉS	-	4.203	-	-	-	-	-	4.203
Instrumentos de renta variable								
Valor de la exposición ANTES	-	-	-	-	-	5.801	-	5.801
Valor de la exposición DESPUÉS	-	-	-	-	-	5.801	-	5.801
Otras								
Valor de la exposición ANTES	3.304	-	-	-	-	16.601	-	19.905
Valor de la exposición DESPUÉS	7.385	-	-	-	-	16.601	-	23.986
TOTAL								
Valor de la exposición ANTES	99.763	93.157	221.009	34.554	98.912	45.143	6.943	599.481
Valor de la exposición DESPUÉS	103.858	101.795	219.186	33.830	92.530	41.339	6.943	599.481

7. RIESGO DE CRÉDITO: MÉTODO BASADO EN CALIFICACIONES INTERNAS

El Grupo no aplica el método basado en calificaciones internas a efectos de determinar sus requerimientos de recursos propios mínimos asociados al riesgo de crédito.

8. OPERACIONES DE TITULIZACIÓN

El Grupo no ha realizado nunca operaciones de titulización de activos.

9. TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO

9.1. Información general

Las técnicas aplicadas por el Grupo a algunas exposiciones al riesgo de crédito consisten en la pignoración de depósitos y la obtención de avales por parte de entidades del sector público o sociedades de garantía recíproca.

9.2. Información cuantitativa

El siguiente detalle muestra la distribución de la exposición al riesgo de crédito del Grupo al 31 de diciembre de 2017, desglosado en función de la aplicación o no de técnicas de reducción del riesgo de crédito, y en su caso, de la técnica de reducción aplicada (los datos de exposiciones se refieren a exposiciones previas a la aplicación de la reducción de riesgo aplicada):

	Miles de euros
	Valor de la exposición
A) Exposiciones a las que no se aplica técnica de reducción del riesgo de crédito	586.787
B) Exposiciones a las que se aplica alguna técnica de reducción del riesgo de crédito	12.694
Otras garantías reales	4.043
Coberturas basadas en garantías personales	8.651

A continuación, se muestra el valor total de las exposiciones al 31 de diciembre de 2017 que se encuentran cubiertas mediante la aplicación de técnicas de reducción de riesgo basadas en la utilización de garantías reales:

Categoría de riesgo	Miles de euros		
	Cubiertos con garantías financieras admisibles	Cubiertas con otras garantías reales admisibles	Total
Exposiciones Minoristas	1.386	-	1.386
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	2.642	-	2.642
Exposiciones en situación de impago	15	-	15

El siguiente detalle muestra el valor de las exposiciones al 31 de diciembre de 2017 cubiertas mediante la aplicación de técnicas de reducción de riesgos consistentes en el empleo de garantías personales:

Categoría de riesgo	Miles de Euros		
	Cubiertas con garantías personales	Cubiertas con derivados de crédito	Total
Exposiciones Minoristas	4.698	-	4.698
Empresas	3.071	-	3.071
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	202	-	202
Exposiciones en situación de impago	680	-	680

10. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

A efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios asociados a la cartera de negociación, cabe indicar que el Grupo considera como tal aquellas posiciones en instrumentos financieros y materias primas que se mantienen con la intención de negociar o que sirven de cobertura a los elementos de dicha cartera.

Al 31 de diciembre de 2017 el Grupo, en aplicación de la normativa, no presenta requerimientos de recursos propios por riesgo de mercado de la cartera de negociación.

11. METODOLOGÍA APLICADA EN EL CÁLCULO DE REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS POR RIESGO OPERACIONAL

El Grupo ha utilizado el método del indicador básico para el cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional. Los requerimientos vienen determinados por la media de tres años del indicador relevante, definido en el artículo 316 del Reglamento, basándose en las tres últimas observaciones de doce meses al final del ejercicio financiero multiplicado por el 15%.

Según determina el artículo 316 apartado 1 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR), se entienden como ingresos relevantes los siguientes componentes de la cuenta de pérdidas y ganancias de conformidad con el artículo 27 de la Directiva 86/635/CEE: intereses e ingresos asimilados; intereses a pagar y cargas asimiladas; rendimientos de instrumentos de capital y otros valores de renta fija o variable; comisiones percibidas y pagadas; resultados de operaciones financieras; y otros ingresos de explotación.

Tal y como se indica en dicho artículo no se incluyen los siguientes elementos en el cálculo del indicador relevante:

- beneficios o pérdidas realizados por la venta de elementos ajenos a la cartera de negociación,
- ingresos procedentes de partidas extraordinarias o excepcionales,
- ingresos derivados de seguros.

12. INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

12.1. Criterios de clasificación, valoración y contabilización

En la Nota 8 de la memoria consolidada del ejercicio 2017 del Grupo se incluye una descripción de las carteras en las que se clasifican las participaciones y los instrumentos de capital propiedad del Grupo, junto con los criterios contables de registro y valoración que se aplican a cada una de ellas. En dicha Nota se indican también los modelos y asunciones aplicados para la determinación del valor de los instrumentos incluidos en cada cartera. Durante el ejercicio 2017 no se ha producido ningún cambio que afecte de manera significativa a las prácticas e hipótesis utilizadas por el Grupo en la valoración de sus participaciones e instrumentos de capital.

El Grupo posee participaciones e instrumentos de capital con distintos objetivos. En este sentido, posee participaciones en entidades en las que se interviene en mayor o menor medida en su gestión y procesos de toma de decisiones, con las que persigue la consecución de objetivos que se integran en la estrategia y objetivos del Grupo en su conjunto y/o que suponen una parte muy significativa o relevante de la actividad, de la gestión de riesgos o de los resultados del Grupo y/o en las que existen una intención de mantener una relación de permanencia en su accionariado (“participaciones estratégicas”). Asimismo, posee también participaciones en otras entidades con objetivos distintos, básicamente consistentes en el de maximizar los resultados que se obtengan mediante su gestión, de manera coordinada con los objetivos y estrategias de gestión de riesgos del Grupo (“carteras mantenidas con ánimos de venta”).

Con carácter general, las participaciones e instrumentos de capital propiedad del Grupo que se poseen con fines estratégicos se encuentran clasificadas contablemente en la categoría de empresas del Grupo, empresas asociadas y multigrupo, mientras que aquellas participaciones que se poseen con ánimo de venta y que no forman parte de la cartera de negociación se encuentran clasificadas en la categoría de activos financieros disponibles para la venta.

12.2. Información cuantitativa

El valor en libros de las participaciones propiedad del Grupo al 31 de diciembre de 2017 que no se encuentran incluidas en la cartera de negociación es de 4.585 miles de euros, y su valor razonable a dicha fecha, el cual debe considerarse como una estimación razonable de su valor de mercado, asciende a 4.585 miles de euros.

A continuación, se presenta un detalle de las exposiciones en participaciones e instrumentos de Patrimonio mantenidas por el Grupo al 31 de diciembre de 2017, sin incluir las exposiciones en instrumentos que formen parte de la cartera de negociación, tal y como se ha definido ésta a efectos de requerimientos de recursos propios en el apartado 10 anterior de este informe:

	Miles de euros
	Importe de la exposición
Instrumentos de patrimonio cotizados en mercados organizados	3.444
Instrumentos de patrimonio no cotizados en mercados organizados	1.141
Total	4.585

13. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

El riesgo de tipo de interés es el riesgo al que se expone el Grupo en su actividad por tener operaciones de activo y de pasivo con distintos tipos de interés (tipos de interés fijos y variables o referenciados a distintos índices) y con plazos de vencimientos distintos, de manera que las variaciones de los tipos de interés de referencia de dichas operaciones al alza o a la baja puedan provocar efectos asimétricos en sus activos y pasivos con efecto en la cuenta de pérdidas y ganancias y en el patrimonio del Grupo.

El riesgo de tipo de interés es gestionado por el Grupo de manera integrada para todas las entidades del mismo con posiciones significativas expuestas a este riesgo. La medición y análisis por parte del Grupo de este riesgo se realiza considerando los siguientes aspectos y de acuerdo con las siguientes premisas:

- La medición y análisis del riesgo se realiza de una manera permanente.
- Se analizan los efectos que sobre los resultados del Grupo y sobre los diferentes márgenes de la cuenta de pérdidas y ganancias podrían tener variaciones en los tipos de interés en las distintas divisas en las que se mantienen exposiciones significativas.
- En los análisis se incluyen todas aquellas posiciones que son sensibles al riesgo de tipo de interés, incluyendo los derivados sobre tipo de interés, tanto implícitos como explícitos y excluyendo las posiciones que forman parte de la cartera de negociación, tal y como esta cartera se ha definido en apartados anteriores de este informe.
- A efectos de analizar los plazos de vencimiento de las operaciones, si bien con carácter general se considera el plazo de vencimiento contractual de las operaciones, existen operaciones en las que se consideran otro tipo de hipótesis en cuanto a su vencimiento, bien por no tener estas exposiciones plazos de vencimiento ciertos, bien por mostrar un comportamiento de estabilidad o de amortizaciones anticipadas antes de su vencimiento que difiere de manera significativa con sus condiciones contractuales. Así, en el análisis de

la fecha de vencimiento de préstamos se incluyen ajustes por las estimaciones de amortización anticipada de operaciones antes de su vencimiento, que se basan en análisis de series históricas en distintos escenarios; por su parte, en el análisis de la fecha de vencimiento de los depósitos de clientes a la vista, dada la estabilidad histórica mostrada por estas operaciones, se consideran plazos de vencimiento superiores a los contractuales, basados en el análisis de la experiencia histórica del Grupo en distintos escenarios.

- Dado que el Grupo no mantiene posiciones en divisas por importes significativos no se analizan los efectos de los movimientos de los tipos de interés paralelos y de carácter instantáneo en cada divisa, ni se realizan mediciones separadas del riesgo de tipo de interés para cada una de las posiciones mantenidas en cada divisa, ni mediciones agregadas del tipo de interés de todas ellas.

En base a los análisis anteriores, el Grupo adopta las medidas necesarias que garanticen una gestión óptima de dicho riesgo.

En la Nota 23 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del Grupo del ejercicio 2017 se incluye información acerca de su nivel de exposición, en el patrimonio neto y cuenta de pérdidas y ganancias, a los efectos de los cambios razonables futuros en el nivel de los tipos de interés vigentes, realizando un análisis del resultado de un incremento de 200 puntos básicos y reducción en 100 puntos básicos en los tipos de interés, así como determinada información sobre la sensibilidad a los tipos de interés, y los criterios que han servido de base para preparar tal información, con todas las hipótesis relevantes que se han manejado.

14. RIESGO DE LIQUIDEZ Y FINANCIACIÓN

14.1. Información general

El riesgo de liquidez se define como el riesgo de que el Grupo tenga dificultades para cumplir con las obligaciones asociadas a sus pasivos financieros. El riesgo de liquidez representa, por tanto, el riesgo consistente en que no disponga de liquidez suficiente para hacer frente, en la fecha de vencimiento, a sus obligaciones de pago con terceros.

Como se indica en la Nota 22 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas y en el apartado **2.2.2.5** del Anexo I adjunto, el Grupo tiene establecidas políticas corporativas para la gestión del riesgo de liquidez y financiación.

La gestión de la liquidez del Grupo tiene por objetivo mantener en todo momento unos activos líquidos que permitan cumplir puntualmente con los compromisos de pago y realizar la inversión crediticia programada manteniéndose, en todo momento, dentro del Marco de Apetito al Riesgo aprobado por el Consejo de Administración de la Caja.

La ratio de cobertura de liquidez (“LCR”) es uno de los indicadores de riesgo de liquidez de primer nivel del Marco de Apetito al Riesgo de la Caja, por lo que tiene establecidos objetivos y límites, y su evolución es seguida por el Consejo de Administración de la Caja. Se realiza un seguimiento

mensual del LCR con el fin de garantizar que se mantiene dentro de límites regulatorios y los niveles aprobados por el Consejo de Administración.

Las directrices de la EBA (EBA/GL/2017/01) establecen las normas de divulgación de la ratio de cobertura de liquidez a fin de complementar la información sobre la gestión del riesgo de liquidez de conformidad con el artículo 425 del Reglamento (UE) nº 575/2013, de aplicación a partir del 31 de diciembre de 2017.

El Grupo cumple holgadamente el requerimiento mínimo de la ratio de cobertura de liquidez establecido en un 80% a partir del 1 de enero de 2017, 100% a partir del 1 de enero de 2018. La ratio de cobertura de liquidez del Grupo a 31 de diciembre de 2017 es del 613%.

14.2. Información cuantitativa y cualitativa

A continuación, se presenta la tabla de información cuantitativa relativa a la ratio de cobertura de liquidez, que complementa al artículo 435, apartado 1, letra f) del Reglamento (UE) nº 575/2013, en su versión simplificada:

	Valor ponderado total (promedio)
Trimestre que termina el	31/12/2017
Número de puntos de datos utilizados en el cálculo de los promedios	12
21 Colchón de liquidez (miles de euros)	73.676
22 Total de salidas de efectivo netas (miles de euros)	12.970
RATIO DE COBERTURA DE LIQUIDEZ (LCR) (%)	568%

(1) Media de la información de las ratios LCR consolidados del Grupo de los 12 meses del ejercicio 2017.

Como se indica en la Nota 22 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas y en el apartado 2.2.2.5 del Anexo I adjunto, el Grupo dispone de una estrategia general de gestión del riesgo de liquidez y de estrategias específicas para la gestión del riesgo de liquidez intradía, del riesgo de liquidez a corto plazo, así como de la gestión de las fuentes de financiación, los activos líquidos y los activos colateralizados.

La estrategia específica para la gestión de las fuentes de financiación se materializa en el mantenimiento de una base de financiación estable y diversificada de depósitos de la clientela.

El Grupo tiene un modelo de negocio minorista. En consonancia, su estructura de financiación se basa en mantener un volumen de depósitos estables en el ámbito minorista, que suponen prácticamente su única fuente de financiación. Dentro de la financiación minorista el peso del sector privado es muy significativo, representando aproximadamente un 94% de los depósitos, correspondiendo el 6% restante a administraciones públicas. La cartera de los depósitos de la clientela está muy diversificada, presentando un saldo medio por cliente de 16 miles de euros.

Al cierre de 2017 el Grupo no tiene ni cesiones temporales de activos ni derivados financieros, operaciones que podrían requerir, eventualmente, la aportación de garantías adicionales.

La posición neta del contravalor en euros de los saldos en moneda extranjera de activo y pasivo del balance consolidado, a 31 de diciembre de 2017, representa el 0,02% del total activo, por lo que el cálculo y seguimiento del LCR por divisa no se considera necesario.

El Grupo lleva a cabo una gestión de colaterales con el objetivo de optimizar su posición de liquidez. Para ello, la Caja ha emitido 100.000 miles de euros nominales de céduelas hipotecarias que mantiene como autocartera. Dichos títulos se han aportado como garantía de la póliza de crédito que la Caja mantiene con el Banco de España. Al cierre de 2017 dicha póliza estaba sin disponer y presentaba un saldo disponible de 91.752 miles de euros.

Conforme a las directrices fijadas por la EBA para la divulgación de información relativa a los bienes con cargas y sin cargas (EBA/GL/2014/03), se consideran activos gravados (*asset encumbrance*) tanto los activos en balance aportados como garantía para obtener liquidez como aquellos fuera de balance recibidos y reutilizados con similar propósito, como otros activos asociados a pasivos por motivos distintos de financiación.

Se presenta a continuación la información requerida por la EBA relativa a la divulgación de información sobre activos con cargas y sin cargas correspondiente a 31 de diciembre de 2017:

	Miles de Euros			
	Activos con cargas		Activos sin cargas	
	Valor contable	Valor razonable	Valor contable	Valor razonable
Préstamos y créditos	-	-	470.584	-
Instrumentos de patrimonio	-	-	4.585	-
Valores representativos de deuda	2.661	3.166	70.265	83.545
Otros activos	-	-	22.139	-
Total activos líquidos	2.661	3.166	567.573	83.545

A 31 de diciembre de 2017 el Grupo tenía valores representativos de deuda gravados en balance, mayoritariamente por cesiones temporales de activos que cuentan con un vencimiento residual inferior a un mes. Los activos que garantizan estas operaciones son bonos soberanos.

Respecto a los préstamos y créditos que respaldan las cédulas hipotecarias en autocartera pignoradas en la póliza de crédito del Banco de España, se consideran activos libres de cargas al estar dicha póliza sin disponer.

A 31 de diciembre de 2017 el Grupo no tenía garantías recibidas.

15. RATIO DE APALANCAMIENTO

En el Reglamento 575/2013 artículo 416, se introduce el LR (Leverage Ratio) con la finalidad de limitar el exceso de apalancamiento en el sistema financiero y complementar los requerimientos con una medida de riesgo calculada sobre la exposición bruta.

Conforme a lo establecido en dicho Reglamento, el Grupo calcula la ratio de apalancamiento como una medida adicional de la suficiencia de capital no ajustada al riesgo.

La ratio de apalancamiento es una medida complementaria al resto de indicadores de capital y trata de alentar a las entidades para que mantengan estructuras de financiación prudentes, limitando el apalancamiento excesivo y evitando una desestabilización de la economía y el sistema bancario.

La ratio de apalancamiento da una idea del porcentaje de los activos que están financiados con el Capital de Nivel 1. Es decir, es el cociente entre el Capital de Nivel 1 y la exposición total, siendo el Capital de Nivel 1 el calculado según la normativa de solvencia y constituyendo la exposición total la suma de los activos de balance, las cuentas de orden, las exposiciones en derivados y financiación de valores y unos ajustes que aseguran la consistencia con el numerador.

Esta ratio entra en vigor en el ejercicio 2018 y se ha establecido por parte del Comité de Basilea y la Comisión Europea un valor mínimo regulatorio del 3%.

La ratio de apalancamiento es una de las métricas que la Caja tiene incluidas en su Marco de Apetito al Riesgo y que periódicamente se monitorizan tanto por órganos de gestión como por Órganos de Gobierno, lo que permite gestionar adecuadamente el riesgo de apalancamiento excesivo.

Al 31 de diciembre 2017 la ratio de apalancamiento del Grupo es la siguiente:

	Miles de euros
	Valores de la exposición
Exposición a operaciones de financiación de valores según el artículo 220 del RRC	-
Derivados: valor de mercado	-
Derivados: recargo - Método de valoración a precios de mercado	-
Derivados: método de la exposición original	-
Líneas de crédito no utilizadas que puedan cancelarse incondicionalmente en cualquier momento sin previo aviso	-
Partidas fuera de balance relacionadas con la financiación comercial de riesgo medio/bajo	1.080
Partidas fuera de balance relacionadas con la financiación comercial de riesgo medio y partidas fuera de balance relacionadas con créditos a la exportación con apoyo oficial	4.630
Otras partidas fuera de balance	2.859
Otros activos	503.374
Ajustes de capital y reglamentarios	-
Ajustes reglamentarios Capital de nivel 1 (según la definición que se aplicará al completarse el proceso de introducción gradual)	-
TOTAL EXPOSICIÓN A EFECTOS DE APALANCAMIENTO	511.943
Capital de nivel 1 (según la definición que se aplicará al completarse el proceso de introducción gradual)	37.082
RATIO DE APALANCAMIENTO	7,24%

El Grupo mantiene a 31 de diciembre de 2017 un superávit de 21.724 miles de euros respecto a la ratio mínima del 3% establecido por el Comité de Basilea y la Comisión Europea para el ejercicio 2018.

Adicionalmente, el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/200 de la Comisión, de 15 de febrero, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en lo que se refiere a la publicación de la ratio

de apalancamiento de las entidades, de conformidad con el Reglamento (UE) nº 575/2013, ha establecido la plantilla de publicación de información de la ratio de apalancamiento, en vigor desde el 17 de febrero de 2016. Dicha plantilla se incorpora al presente documento a continuación:

Cuadro LRSum: Resumen de la conciliación de los activos contables y las exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento

		Miles de euros
1	Activos totales según los estados financieros publicados	570.234
2	Ajuste por entes que se consolidan a efectos contables, pero que quedan fuera del ámbito de consolidación reglamentaria	-
3	(Ajuste por activos fiduciarios reconocidos en el balance conforme al marco contable aplicable, pero excluidos de la medida de la exposición correspondiente a la ratio de apalancamiento con arreglo al Art. 429, apartado 13, del Reglamento (UE) nº 575/2013)	-
4	Ajustes por instrumentos financieros derivados	-
5	Ajuste por operaciones de financiación de valores (SFT)	-
6	Ajuste por partidas fuera de balance (es decir, conversión de las exposiciones fuera de balance a equivalente crediticios)	8.569
EU-6a	(Ajuste por exposiciones intragrupo excluidas de la medida de la exposición total corresponde a la ratio de apalancamiento con arreglo al artículo 429, apartado 7, del Reglamento (UE) nº 575/2013)	-
EU-6b	(Ajuste por exposiciones excluidas de la medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento con arreglo al artículo 429, apartado 14, del Reglamento (UE) nº 575/2013)	-
7	Otros ajustes	(66.860)
8	Medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento	511.943

Cuadro LRCom: Cuadro divulgativo común de la ratio de apalancamiento

Exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento RRC		Miles de euros
Exposiciones dentro de balance (Excluidos derivados y las SFT)		
1	Exposiciones dentro de balance (Excluidos derivados, SFT y activos fiduciarios, pero incluidas garantías reales)	503.374
2	(Importes de activos deducidos para determinar el capital de nivel 1)	-
3	Exposiciones totales dentro de balance (excluidos derivados, SFT y activos fiduciarios) (suma de las líneas 1 y 2)	503.374

Exposiciones a derivados		
4	Coste de reposición asociado a todas las operaciones con derivados (es decir, neto del margen de variación en efectivo admisible)	-
5	Importe de la adición por la exposición futura potencial asociada a todas las operaciones con derivados (método de valoración a precios de mercado)	-
EU-5a	Exposición determinada según el método de la exposición original	-
6	Garantías reales aportadas en conexión con derivados cuando se deduzcan de los activos del balance conforme al marco contable aplicable	-
7	(Deducciones de activos pendientes de cobro por el margen de variación en efectivo aportado en operaciones con derivados)	-
8	(Componente ECC excluido de exposiciones de negociación compensadas por el cliente)	-
9	Importe nocial efectivo ajustado de los derivados de crédito suscritos	-
10	(Compensaciones nacionales efectivas ajustadas y deducciones de adiciones por derivados de crédito suscritos)	-
11	Exposiciones totales a derivados (suma de las líneas 4 a 10)	-
Exposiciones por SFT		
12	Activos SFT brutos (sin reconocimiento de compensación), tras ajustes por operaciones contables de venta	-
13	(Importe neto del efectivo por pagar y del efectivo por cobrar en activos SFT brutos)	-
14	Exposición al riesgo de crédito de contraparte por activos SFT	-
EU-14a	Excepción para SFT: Exposición al riesgo de crédito de contraparte conforme al art. 429 ter, apartado 4, y al art.222 del Reglamento (UE) nº 575/2013	-
15	Exposiciones por operaciones como agente	-
EU-15a	(Componente ECC excluido de exposiciones por SFT compensadas por el cliente)	-
16	Exposiciones totales por SFT (suma de las líneas 12 a 15a)	-
Otras exposiciones fuera de balance		
17	Exposiciones fuera de balance valoradas por su importe nocial bruto	31.358
18	(Ajustes por conversión a equivalentes crediticios)	(22.789)
19	Otras exposiciones fuera de balance (suma de las líneas 17 y 18)	8.569
Exposiciones excluidas de conformidad con el artículo 429, apartados 7 y 14, del Reglamento (UE) nº575/2013 (tanto dentro como fuera de balance)		
EU-19a	(Exposiciones intragrupo excluidas conforme al art. 429, apartado 7, del Reglamento (UE) nº 575/2013 (tanto dentro como fuera de balance))	-
Eu-19b	(Exposiciones excluidas conforme al art. 429, apartado 14, del Reglamento (UE) nº 575/2013 (tanto dentro como fuera de balance))	-
Capital y medida de la exposición total		
20	Capital de nivel 1	37.083
21	Medida de la exposición total correspondientes a la ratio de apalancamiento (suma de las líneas 3, 11, 16, 19, EU-19a y EU-19b)	511.943
Ratio de apalancamiento		
22	Ratio de apalancamiento	7,24%
Elección de las disposiciones transitorias e importe de los elementos fiduciarios dados de baja		
EU-23	Elección de las disposiciones transitorias para la definición de la medida del capital	Medida transitoria
EU-24	Importe de los elementos fiduciarios dados de baja con arreglo al artículo 429, apartado 11, del Reglamento (UE) nº 575/2013	-

Cuadro LRSpI: Desglose de exposiciones dentro de balance (excluidos derivados, SFT y exposiciones excluidas)

Exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento RRC		Miles de euros
EU-1	Exposiciones totales dentro del balance (excluidos derivados, SFT y exposiciones excluidas), de las cuales:	503.374
EU-2	Exposiciones de la cartera de negociación	-
EU-3	Exposiciones de la cartera bancaria, de las cuales:	503.374
EU-4	Bonos garantizados	4.203
EU-5	Exposiciones asimiladas a exposiciones frente a emisores soberanos	98.124
EU-6	Exposiciones frente a administraciones regionales, bancos multilaterales de desarrollo, organizaciones internacionales y entes del sector público no asimiladas a exposiciones frente a emisores soberanos	-
EU-7	Entidades	37.570
EU-8	Garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles	270.188
EU-9	Exposiciones minoristas	48.561
EU-10	Empresas	22.965
EU-11	Exposiciones en situación de impago	15.963
EU-12	Otras exposiciones (por ejemplo, renta variable, titulizaciones y otros activos que no sean obligaciones crediticias)	5.800

Cuadro LRQua: Celdas de texto libre para la publicación de información sobre aspectos cualitativos

	Formato libre
1	Descripción de los procedimientos aplicados para gestionar el riesgo de apalancamiento excesivo La ratio de apalancamiento es una métrica del MAR de la Caja que se monitoriza periódicamente
2	Descripción de los factores que han incidido en la ratio de apalancamiento comunicada durante el período a que esta se refiere Crecimiento planificado de la inversión crediticia Aumento de CET1 por las ganancias del ejercicio



**Información con relevancia prudencial a
31 de diciembre de 2017**

**ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y
PROCEDIMIENTOS PARA LA
IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, GESTIÓN,
CONTROL Y COMUNICACIÓN INTERNA DE
LOS RIESGOS RELEVANTES**

ÍNDICE

1. MODELO DE NEGOCIO Y PRINCIPIOS BÁSICOS DE LOS SISTEMAS DE GOBIERNO, GESTIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS	3
1.1. Estrategia y modelo de negocio.....	3
1.2. Grupo consolidable Colonya, Caixa d'Estalvis de Pollença y Entidades dependientes .	5
1.3. Principios básicos de los sistemas de gobierno, gestión y control de los riesgos	5
2. GOBIERNO, GESTIÓN Y CONTROL INTERNO DE LOS RIESGOS.....	6
2.1. Gobierno interno	6
2.1.1. Estructura y organización de la función de gestión de riesgos	6
2.1.2. Composición y funcionamiento del órgano de administración	9
2.1.3. Funciones y responsabilidades en la gestión del riesgo y su control interno	11
2.2. Gestión de riesgos	15
2.2.1. Cultura corporativa de riesgos: principios generales de gestión de los riesgos	15
2.2.2. Aspectos específicos de cada riesgo relevante	16
2.3. Auditoría interna de los riesgos y cumplimiento normativo.....	39
2.3.1. Auditoría interna	39
2.3.2. Cumplimiento normativo	43

1. MODELO DE NEGOCIO Y PRINCIPIOS BÁSICOS DE LOS SISTEMAS DE GOBIERNO, GESTIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS

Colonya, Caixa d'Estalvis de Pollença (en adelante, la Caja) es una institución no lucrativa de carácter social y financiero, sujeta a la normativa y regulaciones de las entidades de crédito que operan en España, constituida el 20 de enero de 1880 por iniciativa privada y una duración ilimitada.

La Caja tiene su domicilio social en la Plaça Major, 7, de Pollença (Islas Baleares) y desarrolla su actividad a través de 20 oficinas distribuidas en las islas de Mallorca, Menorca e Ibiza.

La Caja está exenta de toda aspiración de lucro, y su función primordial consiste en la difusión de la práctica del ahorro, su captación y administración, destinando los productos obtenidos a constituir reservas para la mejor garantía de sus impositores, y a crear y sostener obras benéficas, sociales y culturales.

La Caja está integrada en el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (creado por el Real Decreto - Ley 16/2011, de 14 de octubre). Asimismo, se encuentra inscrita en el Registro de entidades financieras del Banco de España con el número 2056. Su CIF es G-07000045 y se halla inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Baleares en el tomo 895, folio 161, hoja número PM-4452.

Con fecha 27 de diciembre de 2013 se aprobó la ley 26/2013 por la que se regulan, entre otras, las cuestiones básicas de funcionamiento de las Cajas de Ahorro, como puede ser la fijación de la estructura, organización interna y funciones básicas. La mencionada ley regula también el tamaño máximo de las Cajas de Ahorro y limita su ámbito de actuación a una comunidad autónoma o a provincias limítrofes entre sí. Se estrecha así la vinculación entre el lugar de origen de la Caja y el territorio que será beneficiario de la función social. La mencionada regulación establece también las condiciones básicas por las que una Caja de Ahorros deberá transformarse en fundación bancaria que son básicamente por motivo de tamaño (10.000 millones de activo) o de cuota de mercado de depósitos de su ámbito territorial (superior al 35%).

1.1. Estrategia y modelo de negocio

La misión de la Caja consiste en ser un actor financiero de relevancia en su ámbito de actuación, cubriendo las necesidades de sus clientes a través de la prestación de unos servicios de elevada calidad y de una propuesta de valor personalizada desde la cercanía que brindan su tamaño y arraigo en su mercado geográfico, así como garantizando los intereses legítimos de los empleados.

Para ello, la Caja dispone de un equipo cualificado, un completo catálogo de productos y servicios y una fuerte implantación, encontrándose disponible para los clientes a través de una amplia gama de canales: red de oficinas, cajeros (propios y de otras entidades con las que dispone de acuerdos suscritos al respecto en condiciones ventajosas) y banca a distancia (internet, banca telefónica y móvil).

La Caja tiene una única línea de negocio principal que es la realización de banca minorista, que consiste en la captación de depósitos de la clientela para realizar inversión crediticia, así como la comercialización a través de su red de oficinas de productos fuera de balance (principalmente productos de seguros con el apoyo operativo de Colonya Intermediació, Operador de Banca Seguros Vinculado, S.A.). Así mismo, con fondos propios y/o excedentes de depósitos minoristas sobre inversión crediticia, la Entidad realiza inversiones en valores de renta fija (deuda pública española principalmente) que mantiene hasta el vencimiento. La Caja no tiene cartera de negociación y las inversiones en renta variable (fondos de inversión) no son relevantes en relación con su volumen de activos.

La actividad desarrollada por la Caja en su ámbito geográfico se apoya en un modelo de negocio caracterizado por la cercanía, un profundo conocimiento de los clientes y una elevada fidelización de la clientela como consecuencia de las relaciones existentes y de la calidad de los servicios prestados, vertebrados en torno a las siguientes sub-líneas de negocio:

- Banca de Particulares

Dirigida a las personas físicas que actúan como consumidores o que desarrollan una actividad económica (comercios, autónomos y profesionales). Es el negocio tradicional de la Caja, sobre el que se asientan el resto de las propuestas de valor especializadas. Pretende ser el principal proveedor financiero de sus clientes gracias a una propuesta financiera multicanal y de excelente calidad centrada en incrementar la capacidad de relación con los clientes y mejorar la eficacia comercial. La Caja ofrece a sus clientes soluciones fáciles y convenientes, que se estructuran a través de una oferta diferenciada y sencilla. Esta gestión, que potencia la proximidad, prioriza las acciones comerciales y el contacto regular con los clientes, facilitando el conocimiento de sus necesidades para así poder atenderlas mejor y construir relaciones duraderas.

- Banca de Empresas

La red de oficinas de la Caja también ofrece servicio a las pequeñas y medianas empresas, especialmente a las microempresas con una facturación inferior al millón de euros. Los directores de las oficinas cuentan con el apoyo de especialistas con experiencia y conocimientos con alto valor añadido para el cliente en productos de tesorería, servicios y financiación de empresas.

Adicionalmente, la Caja realiza inversiones en valores principalmente de renta fija a través del Departamento de Tesorería, con la autorización y control del Comité de Activos y Pasivos (COAP).

El modelo de gestión especializada de la Caja se complementa con un sistema de distribución multicanal. Los canales digitales posibilitan a la Caja ofrecer a sus clientes una banca de calidad, accesible y disponible en cualquier lugar y hora. En este sentido, la tecnología y la innovación permanente son esenciales para desarrollar nuevas formas de relación de los clientes con la entidad, facilitarles el asesoramiento personalizado que requieren y disponer de servicios y productos de alto valor añadido que cubran sus necesidades.

Gracias a los acuerdos suscritos con terceras entidades, la Caja dispone de acceso a una serie de servicios, mercados e infraestructura tecnológica que le permiten adaptarse a las necesidades del negocio y a las exigencias regulatorias, respondiendo a los requerimientos de los clientes, anticipándose a sus necesidades y favoreciendo en última instancia el crecimiento orgánico.

1.2. Grupo consolidable Colonya, Caixa d'Estalvis de Pollença y Entidades dependientes

El Grupo consolidable está formado por la propia Caja, la cual realiza toda la actividad financiera del Grupo y las siguientes sociedades dependientes:

- **Colonya Inversions, S.A.** Sociedad participada al 100% por la Entidad que se dedicaba principalmente a la prestación de servicios administrativos (tramitación y registro de escrituras de préstamos) y que actualmente está inactiva y en proceso de liquidación. No se considera una sociedad relevante a efectos del proceso de autoevaluación de capital.
- **Colonya Intermediació, Operador de Banca Seguros Vinculado, S.A.** Sociedad también participada al 100% por la Caja, cuyo objeto es la prestación de los servicios de intermediación de seguros del Grupo. Ésta participada distribuye cada año dividendos a la Caja y contribuye con sus beneficios y reservas a mejorar la solvencia del Grupo.

1.3. Principios básicos de los sistemas de gobierno, gestión y control de los riesgos

Las actividades desarrolladas por la Caja y entidades dependientes implican la asunción de determinados riesgos que deben ser gestionados y controlados de manera que se garantice en todo momento que el Grupo cuenta con unos sistemas de gobierno, gestión y control adecuados al nivel de riesgo asumido.

Para ello se han definido unos principios básicos que guían la gestión y el control de los diferentes riesgos en los que incurre la Caja como consecuencia de su actividad, entre los que cabe destacar los siguientes:

- Participación y supervisión activa de los órganos de gobierno de la Caja: el Consejo de Administración aprueba las estrategias de negocio generales y las políticas de asunción, gestión y control de los riesgos, asegurándose de la existencia de políticas, controles y sistemas de seguimiento del riesgo apropiados y de que las líneas de autoridad estén claramente definidas.
- Ambiente general de control interno: se manifiesta en una cultura de gestión del riesgo que, potenciada desde el propio Consejo de Administración, es comunicada a todos los niveles de la organización, con una definición clara de los objetivos que eviten tomar riesgos o posiciones inadecuadas por no disponer de la organización, los procedimientos o los

sistemas de control adecuados. Asimismo, se garantiza la adecuada segregación entre las unidades generadoras de riesgos y aquéllas que realizan tareas de control y seguimiento.

- Selección de metodologías adecuadas de medición de los riesgos: la Caja cuenta con metodologías adecuadas para la medición de riesgos que permiten capturar de forma apropiada los distintos factores de riesgo a los que se expone. En este contexto, consciente de los beneficios derivados de la integración de metodologías avanzadas de identificación, medición y control de riesgos, la Caja externalizó en 2016 sus sistemas informáticos hacia una nueva plataforma tecnológica, la cual dispone de un plan de actualización y potenciación de los sistemas de gestión de riesgos en continua evolución.
- Evaluación, análisis y seguimiento de los riesgos asumidos: la identificación, la cuantificación, el control y el seguimiento continuo de los riesgos permite establecer una relación adecuada entre la rentabilidad obtenida por las transacciones realizadas y los riesgos asumidos.
- En septiembre de 2016 el Consejo de Administración de la Caja aprobó su Marco de Apetito al Riesgo (MAR) y un primer Plan de Recuperación. Durante el 2017 el MAR se ha integrado plenamente en la gestión y gobierno interno de los riesgos y del capital, por lo que se revisa anualmente para adaptarlo al plan estratégico de la Caja. Además, y bajo circunstancias contempladas en el marco de apetito al riesgo, se realiza una revisión sobre el calibrado de los diferentes umbrales. La última revisión del MAR ha sido aprobada por el Consejo con fecha 21/02/2018.

El grado de implementación efectiva de estos principios y consiguientemente los sistemas de gobierno, gestión y control de los riesgos se consideran adecuados para el perfil de riesgos de la Caja y el entorno económico en el que opera, procediéndose a profundizar en estos aspectos en el apartado 2.

2. GOBIERNO, GESTIÓN Y CONTROL INTERNO DE LOS RIESGOS

2.1. Gobierno interno

2.1.1. Estructura y organización de la función de gestión de riesgos

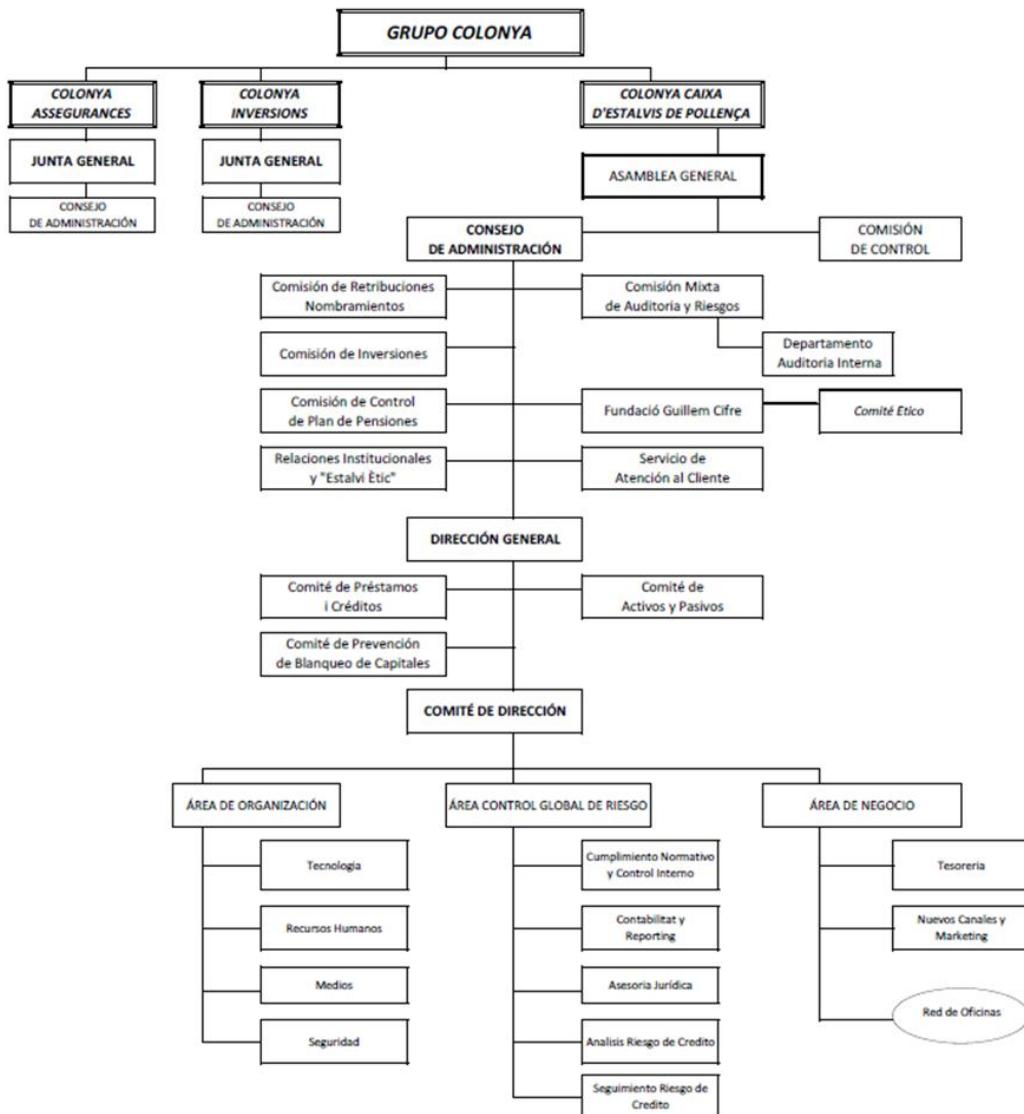
La organización corporativa de la Caja se recoge en sus Estatutos sociales. Con fecha 12 de junio de 2015 la Asamblea General de la Caja aprobó los nuevos estatutos y el reglamento electoral y de régimen interno, adaptados al Decreto 52/2014 por el que se regulan los órganos de gobierno de las cajas de ahorros con sede social en les Illes Balears, así como a la Ley 26/2013 de cajas de ahorros y fundaciones bancarias. Con fecha 15 de diciembre de 2016, la Caja celebró una Asamblea general Extraordinaria en la que se procedió a efectuar la renovación parcial de sus órganos de gobierno, adaptándolos a lo que establece la normativa vigente.

Dicha organización comprende como órganos de gobierno:

- La Asamblea General, como órgano máximo de decisión, se encarga, entre otras funciones, de la aprobación de las cuentas anuales y las líneas de actuación estratégica. Normalmente celebra una sesión ordinaria anual y actualmente, de acuerdo con sus estatutos, está compuesta por 36 miembros elegidos o designados por los grupos que, conforme a la legislación aplicable, representan los intereses generales del ámbito de actuación de la Entidad. Durante el 2017 realizó una reunión ordinaria el 30 de junio.
- El Consejo de Administración, órgano de gobierno, administración y representación, quien, además de sus funciones como tal, se encarga de las que no están expresamente reservadas a otros órganos. Estatutariamente el número de miembros es de 11. Durante el ejercicio 2017 ha realizado 14 reuniones. Asimismo, el Consejo de Administración mantiene tres comisiones de apoyo compuestas por 4 de sus miembros:
 - La Comisión de Inversiones, encargada de informar sobre las inversiones y desinversiones estratégicas de la Entidad. Durante el 2017 ha realizado una reunión.
 - La Comisión de Retribuciones y Nombramientos, encargada de evaluar la idoneidad de los miembros de los órganos de gobierno y alta dirección, así como de informar sobre la política de retribución e incentivos. Durante el ejercicio 2017 ha realizado 4 reuniones.
 - La Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos. Constituida, de acuerdo con la normativa vigente y los nuevos estatutos, en diciembre de 2016 para asesorar al Consejo de Administración a cerca de la propensión y el control de los riesgos relevantes de la Entidad y otros aspectos relacionados con la auditoría externa e interna. Durante el 2017 ha realizado 6 reuniones.
- La Comisión de Control, órgano, independiente del Consejo de Administración, encargado de comprobar que la actuación del Consejo y de sus comisiones se ajusta a la legalidad, a los acuerdos de la Asamblea General y a los intereses de la Caja. Actualmente está compuesto por 5 miembros elegidos por la Asamblea General en representación de los diferentes grupos que se integran en ésta. Durante el ejercicio 2017 la Comisión de Control ha celebrado 10 reuniones.

La composición, reglas de organización y funcionamiento, las funciones y facultades del órgano de gobierno se recogen en los Estatutos sociales, en el Reglamento Electoral y en los respectivos Reglamentos de funcionamiento de cada órgano. Las peculiaridades de su actuación se reflejan en el Informe Anual de Gobierno Corporativo emitido cada año y publicado tanto en la web de la Caja como en la de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

A continuación, de forma esquemática, se detalla el organigrama con la estructura organizativa del Grupo:



La Caja tiene establecida una estructura basada en las tres líneas de defensa de manera que se asegura que: las unidades tomadoras de riesgos (Área de Negocio) actúan como la primera línea de defensa; las funciones de supervisión de riesgos, control y cumplimiento (Área de Control Global de Riesgo) son la segunda línea de defensa; y auditoría interna es la tercera.

2.1.2. Composición y funcionamiento del órgano de administración

En este apartado se recogen los aspectos más relevantes de la composición y funcionamiento del órgano de administración de la Caja.

El **Consejo de Administración** de la Caja actualmente está constituido por 11 miembros, los cuales cumplen los requisitos establecidos por las disposiciones legales anteriormente mencionadas, entre los que cabe destacar:

- Gozar de reconocida honorabilidad comercial y profesional. Concurre honorabilidad comercial y profesional en quienes hayan venido mostrando una conducta personal, comercial y profesional que no arroje dudas sobre su capacidad para desempeñar una diligente y prudente gestión de la Entidad. Para realizar esa valoración se considera toda la información disponible, incluyendo la trayectoria profesional del consejero en su relación con las autoridades de regulación y supervisión; las razones por las que hubiera sido despedido o cesado en puestos o cargos anteriores; su historial de solvencia personal y de cumplimiento de sus obligaciones; los resultados obtenidos en el desempeño de sus responsabilidades; su actuación profesional; si hubiese ocupado cargos de responsabilidad en entidades de crédito que hayan estado sometidas a un proceso de reestructuración o resolución; o si hubiera estado inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, mientras no haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso, y los quebrados y concursados no rehabilitados en procedimientos concursales anteriores a la entrada en vigor de la referida ley; así como la ausencia de condenas por comisión de delitos dolosos y sanciones por infracciones administrativas convenientemente valoradas conforme al artículo 2.2 del Real Decreto 1245/1995 tras su modificación por el Real Decreto 256/2013, de 12 de abril.
- Poseer conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones, lo que requiere contar con formación del nivel y perfil adecuado, en particular en las áreas de banca y servicios financieros, y experiencia práctica relevante derivada de sus anteriores ocupaciones durante períodos de tiempo suficientemente largos. Para la evaluación del cumplimiento de este requisito se tienen en cuenta:
 - Los conocimientos adquiridos en un entorno académico y la experiencia en el desarrollo profesional de funciones similares en otras entidades.
 - La naturaleza y complejidad de los puestos desempeñados.
 - Las competencias y poderes de decisión y responsabilidades asumidos, así como el número de personas a su cargo.
 - El conocimiento técnico alcanzado sobre el sector financiero y los riesgos que deben gestionar y/o supervisar.

En todo caso, el criterio de experiencia se aplica valorando la naturaleza, escala y complejidad de la actividad de la Caja y las funciones y responsabilidades concretas del puesto asignado a cada consejero.

Así mismo, el Consejo de Administración cuenta con miembros que, considerados en su conjunto, reúnen la suficiente experiencia profesional en el gobierno de entidades financieras para asegurar la capacidad efectiva del Consejo de Administración para tomar decisiones de forma independiente y autónoma en beneficio de la Caja.

- Estar en disposición de ejercer un buen gobierno de la Caja. La evaluación de este requisito contempla:
 - La eventual presencia de potenciales conflictos de interés que generen influencias indebidas de terceros derivados de:
 - Los cargos desempeñados en el pasado o en el presente en la misma entidad o en otras organizaciones privadas o públicas, o;
 - Una relación personal, profesional o económica con otros miembros del Consejo de Administración de la Entidad.
 - La capacidad de ofrecer dedicación suficiente para llevar a cabo las funciones correspondientes.

Los requisitos de honorabilidad, conocimiento y experiencia concurren igualmente en el Director General y en las personas que asumen funciones de control interno y/u ocupan puestos claves para el desarrollo diario de la actividad bancaria de la Caja, que dispone de procedimientos internos adecuados para llevar a cabo la selección y evaluación continua de este colectivo y de los miembros de su Consejo de Administración.

Si durante el ejercicio de su actividad concurriese en algún consejero o miembro de la Alta Dirección alguna circunstancia que pudiera alterar el cumplimiento de los requisitos establecidos, la Caja lo comunicará al Banco de España en el plazo máximo de quince días hábiles y velará por la subsanación de las deficiencias identificadas, procediendo en caso de ser necesario a la separación temporal o definitiva del cargo de la persona en cuestión.

La designación de nuevos miembros del Consejo de Administración y del Director General es comunicada previamente al Banco de España para su valoración.

Por lo que respecta al funcionamiento del Consejo de Administración, éste celebra sus reuniones de acuerdo con un calendario anual. La normativa interna establece la celebración de reuniones ordinarias con carácter mensual, pudiéndose reunir el órgano de administración de manera extraordinaria cuando así lo requieran el presidente o al menos la mitad o más de sus miembros.

Para que el Consejo de Administración quede válidamente constituido es necesaria la asistencia de al menos la mitad de sus miembros.

Salvo en los casos en los que específicamente se requiera una mayoría superior por disposición legal, estatutaria o del Reglamento del Consejo de Administración, los acuerdos se adoptan por mayoría de votos de los consejeros asistentes. El presidente tiene voto de calidad para decidir los empates.

La Caja tiene establecidas reglas de sustitución interina para el ejercicio circunstancial (aplicable para casos de ausencia, imposibilidad o indisposición) de las funciones del presidente del Consejo de Administración, así como procedimientos para su sustitución o sucesión de manera ordenada y conforme a la legislación vigente. Asimismo, el nombramiento de los consejeros y la determinación del periodo para el que son elegidos se realizan de modo que se evite la sustitución de un número elevado de manera simultánea o excesivamente cercana en el tiempo cuando ello pueda dificultar un adecuado ejercicio de sus funciones por parte del órgano de administración.

Los deberes de los consejeros se regulan en los estatutos de la Caja, que se ajustan a lo previsto en la normativa española vigente.

El deber de diligente administración incluye el de informarse adecuadamente sobre la marcha de la Caja y dotar el ejercicio de sus funciones de independencia, objetividad y solidez, dedicando el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarlas con eficacia y debiendo mantener a la Entidad informada en todo momento acerca de sus restantes obligaciones profesionales, que en ningún caso pueden condicionar o limitar el adecuado desempeño de sus responsabilidades como consejeros de la Entidad. Sin perjuicio de los procedimientos establecidos para la representación de los consejeros en las reuniones del órgano de administración a las que eventualmente no puedan asistir, éstos deben mantener una asistencia asidua y una participación activa.

Para una adecuada gestión y control de las situaciones de conflicto de interés, los consejeros deben comunicar al Consejo cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Caja. Si el conflicto se refiere a una operación, no podrán realizarla sin la aprobación del Consejo, absteniéndose en la deliberación y votación sobre la operación a que el conflicto se refiera. En el caso de los consejeros, el órgano de resolución de conflictos es el propio Consejo de Administración.

2.1.3. Funciones y responsabilidades en la gestión del riesgo y su control interno

Excepto en las materias reservadas a la Asamblea General de la Caja, el Consejo de Administración es el máximo órgano de decisión, correspondiéndole entre otras funciones la definición de la estrategia, el establecimiento y el seguimiento del nivel de tolerancia al riesgo y la sanción de la política de riesgos, aprobando a propuesta de la Alta Dirección o del Comité designado al respecto las atribuciones de los diferentes órganos de decisión. De este modo, las principales funciones y responsabilidades del Consejo de Administración, en aquellos aspectos relativos a la gestión de los riesgos, son las siguientes:

- Aprobación y seguimiento del Plan director y Plan Estratégico de la Caja.

- Aprobación del marco de gestión de los riesgos y de sus políticas a propuesta de la Alta Dirección, promoviendo y velando por una gestión de riesgos adecuada al nivel de tolerancia establecido.
- Establecimiento de una estructura organizativa adecuada, con una definición clara de responsabilidades y funciones, una dotación proporcionada de recursos y procedimientos y vías de reporting operativos y eficaces.
- Revisión y evaluación periódica del marco de gobierno interno, así como de las estrategias y políticas de asunción, gestión, supervisión y reducción de los riesgos a los que la Caja esté o pueda estar expuesta, incluidos los que presente la coyuntura macroeconómica en que opera en relación con la fase del ciclo económico.
- Seguimiento continuo y completo del nivel de riesgo de la Caja, evaluando los distintos tipos de riesgos y los entornos regulatorio, macroeconómico y competitivo.
- Garantizar la integridad de los sistemas de información contable y financiera, incluidos el control financiero y operativo y el cumplimiento de la legislación vigente.
- Aprobación del objetivo de capitalización de la Caja y entidades dependientes. Supervisión de su consecución y de su grado de adecuación y suficiencia para el perfil de riesgos existente y el entorno económico en el que la Caja opere.
- Supervisión y evaluación del desempeño de la alta dirección, así como del sistema de control interno, incluyendo las funciones de control de riesgos, cumplimiento normativo y auditoría interna.
- Aprobación y seguimiento del efectivo cumplimiento de un código de conducta, así como de procedimientos y normas para la prevención y resolución de conflictos de interés.
- Definición de la política de contratación y remuneración del personal directivo y de todo aquel que ejerza funciones clave en la organización (incluidos la gestión y el control de riesgos).
- Estudio y sanción de las operaciones de riesgos según el esquema de delegación existente.
- Aprobar el Marco de Apetito al Riesgo y el Plan de Recuperación de la Caja, procediendo a su debido seguimiento.
- Decidir sobre la activación del Plan de Recuperación en el caso de la superación de un umbral de recuperación de uno o varios indicadores de recuperación.
- Otros asuntos de gobierno interno relacionados con la gestión de los riesgos.

El ejercicio de estas funciones requiere entre otros aspectos la elaboración periódica de información para el Consejo de Administración acerca de los riesgos asumidos y su composición, el nivel de capitalización de la Caja, la medición y el control de los riesgos, así como el ambiente de control interno existente y su adecuación para garantizar una gestión ordenada y prudente de los

negocios y los riesgos de la Caja y entidades dependientes, con especial atención a los indicadores y métricas aprobados en el Marco de Apetito al Riesgo y el Plan de Recuperación.

Durante el ejercicio 2017, el Consejo de Administración de la Caja celebró 14 reuniones, involucrándose activamente en el seguimiento y el control de los riesgos asumidos, sancionando las operaciones que requirieron su decisión y revisando la estrategia de la Caja, la situación de liquidez, los resultados del proceso de autoevaluación del capital y el modelo de control interno, siendo así mismo informado de las conclusiones de las auditorías interna y externa.

Adicionalmente, en el marco de la gestión del riesgo de crédito, la Caja dispone de un sistema de delegación de facultades en diferentes órganos que, bajo el mandato del Consejo de Administración, instrumentan la capacidad ejecutiva de la dirección de riesgos con el objetivo de garantizar la alineación de éstos con la estrategia de la Caja en términos de negocio y solvencia, responsabilizándose de la estrategia de gestión y seguimiento de los riesgos, así como del esquema de delegación de facultades. Así mismo analizan y, si procede, aprueban las operaciones de riesgo dentro de sus respectivos niveles de atribuciones, elevando al órgano superior aquéllas que exceden su nivel de delegación.

Entre estos órganos destaca la **Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos**, cuyas principales funciones en materia de riesgos son:

- Asesorar al Consejo de Administración sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Entidad y su estrategia en este ámbito, asistiéndole en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia.
- Vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tenga plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la entidad. En caso contrario, el Comité de Riesgos presentará al Consejo de Administración un plan para subsanarla.
- Determinar, junto con el Consejo de Administración, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deban recibir el propio Comité y el Consejo.
- Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. A tales efectos, la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos examina si la política de incentivos prevista en el sistema de remuneración tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.

Por lo que respecta a la función de auditoría, esta Comisión sirve de apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos de vigilancia mediante la revisión periódica del proceso, las políticas y los criterios de elaboración de la información económico-financiera, del sistema de control interno de la Entidad, del cumplimiento normativo y de la contratación, independencia y conclusiones del auditor externo entre otros aspectos. Así mismo revisa y en su caso aprueba la orientación, los planes y las propuestas de Auditoría Interna, asegurándose que su actividad está enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Caja y procediendo a la evaluación

periódica del efectivo cumplimiento de dichos planes y del grado de implantación de las recomendaciones de la auditoría interna y externa.

Los órganos colegiados de decisión en materia de riesgo de crédito se completan con los siguientes comités formados por empleados de la Caja:

- **El Comité de Préstamos y Créditos:** instancia encargada del análisis y de la sanción de operaciones de riesgo (crédito) que se sitúa por debajo del Consejo de Administración y por encima de los delegados de oficinas, conforme a las atribuciones establecidas.
- **El Comité de Activos y Pasivos (COAP):** responsable de la gestión de los riesgos de liquidez, mercado, contraparte y estructural de balance. Sus principales funciones en relación con dichos riesgos son:
 - Definición y revisión de las políticas de riesgo y procedimientos generales de actuación, las cuales debe aprobar el Consejo de Administración.
 - Selección e implementación de las metodologías de medición y análisis de riesgos.
 - Diseño de las estructuras de límites de riesgo que debe aprobar el Consejo de Administración.
 - Revisión y recomendación de estrategias de inversión.

Este Comité goza de una estructura ágil y especializada que permite supervisar el cumplimiento de las distintas políticas establecidas, así como realizar un seguimiento más frecuente de las áreas de mercado.

- **Comité de Dirección.** Tiene funciones ejecutivas y conforma la Alta Dirección de la Caja. Está integrado por el Director General y todos los responsables de área de la Caja. Tiene como principal función la de llevar a término los acuerdos aprobados por el Consejo de Administración. Además, podrá proponer al mismo, cuantos asuntos estime pertinentes para garantizar la continuidad y el buen funcionamiento de la Caja y entidades dependientes. Así mismo, en general supervisará y coordinará, con el resto de Comités, la gestión global de todos los riesgos relevantes de la Caja.

A esta estructura de Comités cabe añadir la existencia de un **Área de Control Global del Riesgo** entre cuyas responsabilidades figuran:

- Identificar, medir y valorar, desde una perspectiva global, los riesgos relevantes a los que se encuentra expuesta la Caja en el ejercicio de su actividad.
- Diseñar, implementar y mantener los sistemas de identificación, medición, información y control de estos riesgos.
- Proponer al Consejo de Administración y a la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos, las métricas o indicadores más adecuados a considerar tanto en el Marco de Apetito al Riesgo como en el Plan de Recuperación, así como proponer las posibles opciones de recuperación a incluir en dicho plan.

- Definir los procedimientos y mecanismos de control de los diferentes riesgos.
- Evaluar y valorar las técnicas de mitigación de riesgos empleadas y aquéllas susceptibles de utilización.
- Vigilar y en su caso proponer cambios en la estructura de límites y alertas internas que refuerzen el control de los riesgos y su consistencia con el nivel de tolerancia definido por el Consejo.
- Revisar el nivel de riesgo asumido y su adecuación al perfil establecido por el Consejo de Administración, así como la distribución interna del capital.
- Elaborar y actualizar anualmente el Informe de Autoevaluación de Capital y Liquidez (IACL) que debe aprobar el Consejo para su envío al Banco de España.

Esta unidad es independiente de las áreas generadoras de los riesgos (área de negocio), de modo que se garantice la objetividad de los criterios de valoración y la ausencia de distorsiones en los mismos provocadas por consideraciones comerciales.

En el apartado 2.2 se recoge una descripción detallada de la gestión de los diferentes riesgos en la Caja: principios generales, políticas, organización y sistemas de identificación, medición, control y gestión de cada uno de los riesgos relevantes.

2.2. Gestión de riesgos

2.2.1. Cultura corporativa de riesgos: principios generales de gestión de los riesgos

En general, la gestión de los riesgos de la Caja se basa en los siguientes principios:

- Perfil de riesgo adecuado a los objetivos estratégicos, entre los que se encuentra un elevado nivel de solvencia.
- Establecimiento de una estructura organizativa adecuada, con una comunicación interna ágil, que permita implicar los distintos niveles de la misma en la gestión de los riesgos: Consejo de Administración, alta dirección, comités, áreas y departamentos de servicios centrales y oficinas.
- Segregación de funciones, garantizando la independencia de la función de control y gestión integral de los riesgos en relación con las áreas generadoras de ellos.
- Establecimiento de políticas y procedimientos bien definidos y comunicados en la Entidad para facilitar la gestión de los distintos riesgos.
- Prudencia. La Caja tiene como principio no realizar actividades especulativas.
- Política de atribuciones y mecanismos de control estructurados y adecuados a las distintas fases de los circuitos de riesgos, asegurando de este modo una gestión adecuada del riesgo

y un perfil acorde a los parámetros definidos por el Consejo de Administración y la Alta Dirección.

- Visión global del riesgo, que exige una función sólida de admisión, identificación y seguimiento del riesgo autorizado.
- Utilización de sistemas adecuados de identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos.
- Políticas y procedimientos de reducción de riesgos mediante el uso de técnicas de mitigación de contrastada eficacia y validez jurídica.
- Coherencia con la estrategia de la Caja de crecimiento sostenible.
- Política de precios y asignación de capital adecuada al nivel de riesgo asumido.

Estos principios son trasladados a las políticas internas en materia de asunción, seguimiento y control de riesgos, recogiéndose en los correspondientes manuales y siendo objeto de control continuo, como se explica más adelante.

Entre las iniciativas acometidas recientemente, destaca la aprobación en diciembre de 2017 de la revisión del marco documental de las políticas de riesgo de crédito, liquidez, operacional, de mercado, reputacional y estructurales de balance.

También cabe destacar durante el 2017 la integración en la gestión del **Marco de Apetito al Riesgo**, así como del **Plan de Recuperación** aprobados por primera vez en septiembre de 2016.

El **Marco de Apetito al Riesgo** es una medida de autocontrol que refleja las políticas y los límites aprobados por el Consejo de Administración, estableciendo métricas cuantitativas y cualitativas de todos los riesgos materiales que afectan a la Caja y fomentando una gestión integral y sistemática de todos ellos. Su objetivo principal es el de identificar los límites de riesgos y el apetito (objetivo) de riesgo, consistentes con la estrategia, rentabilidad y reputación de la Caja.

El **Plan de Recuperación** es el proceso que permite a la Caja detectar y gestionar autónomamente un eventual escenario de crisis, con el objetivo de restaurar su posición financiera. En él se incluyen aspectos tales como la descripción del grupo, un marco de gobernanza específico, indicadores que permiten identificar la ocurrencia de crisis y el análisis del abanico de potenciales medidas que permitirían a la entidad retornar a sus niveles objetivo bajo distintos escenarios.

Dicho Plan ha sido revisado durante el 2017 y aprobado por el Consejo de Administración de la Caja y por el Banco de España.

2.2.2. Aspectos específicos de cada riesgo relevante

2.2.2.1. Riesgo de crédito

El Riesgo de crédito se define como la posibilidad de sufrir pérdidas derivadas del incumplimiento por el deudor de sus obligaciones contractuales. Incluye las siguientes subcategorías:

- Riesgo de concentración de crédito
- Riesgo de crédito de contraparte y liquidación (no relevante para la Caja)
- Riesgo-país
- Riesgo de crédito de titulizaciones (no relevante para la Caja)
- Riesgo de préstamos en moneda extranjera (no relevante para la Caja)
- Financiación especializada (no relevante para la Caja)

El riesgo de crédito de contraparte y liquidación no es un riesgo material para la Caja dado que no ha realizado operaciones con instrumentos financieros derivados, ni operaciones con compromisos de recompra, de préstamos de valores o materias primas, ni operaciones de liquidación diferida o de financiación de garantías.

Tampoco son relevantes el riesgo de crédito de titulizaciones dado que la Caja no ha realizado este tipo de operaciones, ni el riesgo de préstamos en moneda extranjera al tener una exposición a este riesgo prácticamente nula.

2.2.2.1.1. Políticas generales de riesgo de crédito

La Entidad dispone de una política de riesgo de crédito que cubre aspectos tanto de gestión como de evaluación del riesgo. Dicha política se encuentra documentada en un manual de Política de Riesgo de Crédito que fue aprobado por el Consejo de Administración en diciembre de 2017. La última revisión de dicha política ha sido aprobada por el Consejo el 21 de febrero de 2018.

Este apartado tiene por objeto resumir las principales características de las políticas, métodos y procedimientos para la documentación, tramitación, estudio y concesión de operaciones de riesgo en la Caja, a cuyos efectos existe un documento de Política de Riesgo de Crédito convenientemente actualizado y de obligado conocimiento y cumplimiento por parte de todas las personas relacionadas con la gestión del riesgo de crédito en cualquiera de sus fases (admisión, seguimiento, recuperación).

En relación con estas políticas, cabe destacar la prudencia y el rigor establecidos por la Caja, de modo que, sin perjuicio de su revisión o actualización periódica en función de las circunstancias del mercado, gozan de una gran estabilidad en el tiempo, lo que ha permitido a la Caja mantener una elevada calidad de sus exposiciones a lo largo de las distintas fases del ciclo económico.

A) Política de admisión de riesgo de crédito

En primer lugar, el citado manual establece las políticas a seguir en el estudio y admisión de operaciones de riesgo, estructurándose del siguiente modo:

- Principios generales de la admisión de riesgos:
 - Prudencia en el binomio riesgo/rentabilidad.

- Concentración. En las decisiones de admisión se tendrá en cuenta el % de participación de la Entidad en el riesgo bancario total del deudor, así como el riesgo acumulado del solicitante, o del grupo económico al que pertenece el solicitante.
- Transparencia. Se comunicará al deudor todas las condiciones y reservas de las operaciones autorizadas sin ocultar ninguna de forma previa a la firma de contrato. En relación con los avalistas se comunicará claramente el grado de responsabilidad que estos asumen.
- Confidencialidad de los datos proporcionados por el cliente.
- Corresponsabilidad en la financiación de los proyectos de inversión del cliente.
- Titularidad. La viabilidad de las operaciones se basa en la capacidad de pago del deudor.
- Interlocución ágil con el cliente. Las propuestas se filtran desde su origen, procurando ofrecer alternativas viables en fases tempranas de cada operación.
- Ética personal de las personas con facultades de concesión para evitar conflictos de intereses.
- Implicación de toda la organización. Toda la estructura de la Entidad debe involucrarse en la gestión de riesgo de crédito.
- Independencia. La función de riesgos es independiente de las unidades de negocio.
- Homogeneidad en toda la organización de la definición de los riesgos, los criterios de análisis y las herramientas para su gestión y seguimiento.
- Uso de técnicas avanzadas.
- Descentralización de las decisiones, para adoptarlas tan cerca del cliente como sea posible y asegurar a la vez la autorización de los riesgos por el nivel adecuado.
- Reglas generales para el proceso de admisión:
 - Inexistencia de alarmas graves por experiencia de pago internas y externas.
 - Importe de riesgo a asumir con el cliente/grupo. Este importe junto con otras variables, como por ejemplo las garantías, finalidad o plazo, determinará el nivel de decisión dentro del circuito de atribuciones que tiene facultades para su aprobación.
 - Garantía: Se entiende por garantía el conjunto de bienes y/o solvencia que se encuentran afectados para asegurar el cumplimiento de una obligación. Este eje analiza el porcentaje de cobertura de la garantía sobre el importe financiado, el cual, en caso de garantía real, debe ser acorde a la tipología de inmueble.
 - Plazo de la operación. Es una variable crítica que añade incertidumbre a la operación y debe valorarse si el plazo es acorde con la finalidad, la edad y la generación de recursos del cliente.

- Precio Ajustado al Riesgo: como indicador del precio de la operación incluyendo la prima de riesgo.
- Tipología de producto. Ajustado a la finalidad, plazo de la operación y resto de características de la financiación.
- No es política actual de la Entidad la concesión de préstamos o créditos en divisas.
- La decisión sobre la concesión de un riesgo debe tomarse a partir de información mínima documentada y verificada sobre los solicitantes y sobre la contrastada finalidad de la operación.
- *Segmentación:* los procesos de estudio y concesión de operaciones de riesgo parten de una segmentación adecuada de la inversión crediticia y el riesgo de firma, la cual se vertebra en torno a los siguientes ejes:
 - Contraparte:
 - Tipo de persona.
 - Actividad.
 - Operación:
 - Producto.
 - Garantías.
 - Finalidad.
- *Productos:* los productos financieros ofertados por la Caja se encuentran descritos en la normativa interna, reflejándose en este manual. En general todas las operaciones de riesgo se instrumentan en contratos públicos intervenidos por notarios, permitiéndose la instrumentación de operaciones en contrato privado únicamente para la contratación de tarjetas o pequeños descubiertos para los que existen procedimientos ejecutivos singulares (procedimiento de menor cuantía y monitorio).
- *Destino de las operaciones:* el manual de políticas de riesgo de crédito define de manera expresa la tipología de operaciones (atendiendo al tipo de financiación y finalidad o destino de la misma) susceptibles de contratación con cada uno de los segmentos de contrapartes considerados dentro del ámbito de actuación de la Entidad. Atendiendo al rigor y a la prudencia característica de la actividad de la Caja, se restringen las operativas de mayor riesgo (descubiertos en cuentas corrientes, excedidos en cuentas de crédito, refinanciación de deudas, financiación de actividades especulativas, etc.).

En ningún caso se financia la adquisición de suelo no urbanizado o que tenga pendiente de aprobación el instrumento de Planeamiento Urbanístico de Desarrollo necesario para considerar el terreno como solar, no existiendo por consiguiente exposiciones de este tipo en la cartera crediticia de la Caja.

- *Plazo de las operaciones:* si bien no se establecen límites estrictos de plazos en las operaciones de riesgo, se indican los plazos a los que preferentemente se concederán, diferenciando en función de la contraparte, el producto, las garantías y la finalidad de la operación, entre otras características. La experiencia de la Caja sustenta la aplicación generalizada de dichos plazos, salvo en casos en que expresamente se considere justificado.
- *Garantías:* la Caja podrá garantizar las operaciones de riesgo tanto con garantías reales como con garantías personales de terceros, ya sean personas físicas o jurídicas. Se admiten garantías reales prestadas por terceros no deudores, evitándose con carácter general hacer segundas hipotecas si las cargas anteriores son de otras entidades.

Las principales garantías o técnicas de reducción de riesgo de crédito empleadas por la Caja son las siguientes:

- Garantías reales de naturaleza hipotecaria.
- Garantías reales de naturaleza financiera, entre las que cabe destacar depósitos en efectivo, valores representativos de deuda, acciones, bonos convertibles y participaciones en instituciones de inversión colectiva.
- Garantías de firma.

La admisión de garantías se encuentra sujeta a una serie de estrictas normas cuya finalidad es asegurar la efectiva reducción del riesgo de crédito asumido a través de las garantías aplicadas. De este modo, existen límites de financiación en función de la tipología y el valor de las garantías aportadas; estos límites son más restrictivos conforme las características de la garantía (volatilidad de su valoración, liquidez, naturaleza, ubicación, etc.) así lo aconsejan para una gestión prudente del riesgo.

Las técnicas de reducción del riesgo de crédito empleadas, así como las medidas y disposiciones adoptadas y los procedimientos y políticas aplicados por el Grupo proporcionan coberturas del riesgo de crédito jurídicamente válidas y eficaces en todas las jurisdicciones relevantes. En este sentido, la Asesoría Jurídica de la Caja ejerce un papel activo en la elaboración y el análisis de todos los contratos que se utilizan para la constitución de cualquier tipo de garantía o colateral, garantizando que en los mismos se reconoce la posibilidad de exigir jurídicamente la liquidación de las mismas en cualquier jurisdicción atendiendo a la normativa vigente en cada momento.

Con carácter general, se deben asegurar con una compañía aseguradora de reconocido prestigio los riesgos de pérdida, deterioro o destrucción de los bienes hipotecados o pignorados en garantía de operaciones de riesgo. Asimismo, la Caja evalúa en todos los casos la conveniencia de solicitar a los clientes garantías complementarias (seguros patrimoniales, seguros personales, seguros de caución, coberturas de tipos de interés, coberturas de contravalor de divisas, etc.) para asegurar el buen fin de las operaciones.

Por último, la Caja dispone de sistemas y procedimientos de revisión periódica (según el tipo de colateral) del valor de sus garantías, de acuerdo con la normativa vigente.

- *Promociones inmobiliarias:* en el caso particular de las promociones inmobiliarias, existen una serie de criterios de obligado cumplimiento tendentes a asegurar una adecuada valoración del riesgo y la prudencia en su asunción, así como la existencia de garantías adecuadas para la recuperación de la deuda.
- *Renegociaciones de deuda:* en aras a mantener lo más saneada posible la cartera de riesgos crediticios de la Caja, se realizan acciones de seguimiento de los riesgos basadas en los principios de prevención y anticipación en la detección de posibles problemas de recuperación de deudas, evaluándose las mejores acciones a emprender en cada caso. En este sentido, la adopción de medidas (tales como el establecimiento de períodos de carencia, la refinanciación, la reestructuración o la sustitución de riesgos) tendentes a adaptar los riesgos contraídos a la situación financiera de la contraparte exigen, con carácter adicional al estudio de acciones tales como el reforzamiento de garantías eficaces, convenientemente valoradas y de fácil ejecución, el cumplimiento de estrictos requisitos entre los que cabe destacar una experiencia mínima con los acreditados, la amortización de un determinado importe de la deuda y límites a la frecuencia de renegociación.
- *Excepciones:* la aprobación de operaciones de riesgo en condiciones diferentes de las establecidas con carácter general en el manual de políticas de riesgo de crédito está supeditada a una serie de requisitos orientados a preservar un adecuado ambiente de control interno y gestión de los riesgos.

B) Estructura de límites

La gestión del riesgo de crédito exige la existencia de una adecuada estructura de límites a vigilar constantemente, tanto en la asunción del riesgo como en sus fases posteriores (ciclo de vida de la deuda). Para ello, la Caja dispone de metodologías propias de definición y asignación de límites de riesgo, cuya estructura se explica en el apartado siguiente (riesgo de concentración de crédito).

En todo caso se deben cumplir los límites a la concentración de riesgos establecidos por la normativa vigente, entre la que cabe destacar el Reglamento Europeo 575/2013. En este sentido, ningún cliente o conjunto de ellos que constituya un grupo económico o se hallen vinculados entre sí en el sentido descrito por el artículo 395 del citado texto legal puede alcanzar un riesgo del 25% del capital admisible de la Caja después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito de conformidad con los artículos 399 a 403 del referido Reglamento.

Sin perjuicio de los citados límites, la política de riesgo de crédito de la Caja establece límites inferiores para acreditados del sector privado y, concretamente para los que se dedican a la promoción inmobiliaria. Así mismo, la Caja presta una especial atención a los riesgos que superan un determinado porcentaje de los recursos propios y las interrelaciones, tanto jurídicas como económicas, existentes entre ellos.

C) Política de precios

La Caja establece el detalle de las tarifas a aplicar a las diferentes operaciones y transacciones comerciales que realiza con sus clientes y, conforme a la normativa vigente, se procede a su debida comunicación.

Los precios a aplicar a cada una de las operaciones contratadas con los clientes se encuentran en todo caso dentro de los márgenes que se fijan en función de las características de cada cliente y operación conforme a la medición del binomio riesgo – rentabilidad realizado por la Caja y la estructura de costes existente. En este sentido, la política de precios se encuentra orientada a cubrir los costes de financiación, de estructura y de riesgo de crédito inherente a cada clase de operaciones de crédito ofertadas.

D) Titulizaciones

La Caja no tiene ni ha realizado nunca ninguna operación de titulización de activos en la que ha ejercido el rol de **originador**. Tampoco ha tomado ni tiene previsto tomar **posiciones inversoras** en titulizaciones efectuadas por terceros.

E) Aplicación práctica de las políticas de riesgo de crédito

La aplicación práctica de estas políticas de riesgo se encuentra sustentada en la organización de la función de riesgo de crédito y en la consiguiente estructura de facultades, responsabilidades y delegaciones, así como en los sistemas de autorización de operaciones e identificación, medición, control y gestión del riesgo de crédito, aspectos que se analizan a continuación.

2.2.2.1.2. Organización de la función de riesgo de crédito

A) Estructura organizativa

Partiendo del organigrama reflejado en el apartado 2.1 de este documento, desde un punto de vista organizativo cabe diferenciar las siguientes instancias u órganos de decisión y áreas o departamentos involucrados:

- *Consejo de Administración*: máximo órgano de decisión en materia de riesgos, como ya se ha señalado con anterioridad aprueba entre otros aspectos las políticas estratégicas de riesgos, valora su comportamiento y evolución y fija las medidas correctoras que se consideren más convenientes en cada caso. Asimismo, se ocupa de la sanción de las solicitudes que exceden las facultades de los demás órganos de decisión.
- *Comité de Préstamos y Créditos*: el Consejo ha delegado parte de sus facultades (hasta un volumen de riesgo por acreditado) en el Comité de Préstamos y Créditos, órgano que bajo su mandato instrumenta la capacidad ejecutiva de la dirección de riesgos con el objetivo de garantizar la alineación de éstos con la estrategia de la Caja en términos de negocio y solvencia, responsabilizándose de la estrategia de gestión y seguimiento del riesgo, así como del esquema de delegación de facultades. Asimismo, analiza y, si procede, aprueba

las operaciones de riesgo dentro de sus respectivos niveles de atribuciones, elevando al órgano superior aquéllas que exceden su nivel de delegación.

- *Director General:* con carácter excepcional es responsable de la aprobación directa de determinadas operaciones urgentes que en cualquier caso deberán ser ratificadas por el Consejo de Administración (véase su especificación más adelante).
- *Departamento de Análisis del Riesgo de Crédito:* dependiente del Área de Control Global del Riesgo, es el departamento encargado del análisis de las propuestas de operaciones de riesgo realizadas por las áreas de negocio (red de oficinas) con carácter previo a su sanción por la instancia competente conforme a la escala de atribuciones existente en cada momento. Por otra parte, dentro de dicha área hay otros departamentos encargados del seguimiento y control del riesgo de crédito.
- *Área de negocio:* los directores de la red de oficinas de la Caja y el Departamento de Tesorería son las responsables de proponer nuevas operaciones, debiendo cumplir para ello los requisitos que más adelante se mencionan. Asimismo, pueden aprobar operaciones hasta los límites que se encuentren definidos en la escala de atribuciones de la Caja.

Las facultades delegadas en materia de concesión de operaciones de riesgo se especifican más adelante.

Adicionalmente, la Caja tiene ubicados, dentro del Área de Control Global del Riesgo, el departamento de Control Interno y Cumplimiento Normativo, el Departamento de Contabilidad y Reporting, el Departamento de seguimiento de Riesgo de Crédito y Asesoría Jurídica. Estos departamentos y su Director de Área (Director de Riesgos de la Caja) tienen la misión de diseñar, implementar y mantener los sistemas de medición del riesgo de crédito, siendo además los encargados de asegurar y orientar la utilización de estos sistemas y de velar por que las decisiones que se tomen en función de estas mediciones tengan en cuenta su calidad. Tal y como establece el regulador, esta área es independiente de las áreas generadoras del riesgo, de modo que se garantice la objetividad de los criterios de valoración y la ausencia de distorsiones en los mismos provocadas por consideraciones comerciales.

B) Proceso de admisión y documentación

Las operaciones solicitadas por los clientes se presentan en una propuesta, en la que se identifica a la contraparte y se detallan las características de la operación solicitada, procediendo, el director o delegado de oficina a realizar su informe y la argumentación en la que basa la propuesta de concesión de la operación. En este sentido, con el objetivo de normalizar y sistematizar la documentación e información a recabar de los clientes para documentar las propuestas, de forma que permita facilitar, objetivar y agilizar el estudio y la decisión de los riesgos, existe un marco de actuación definido en lo referente a la documentación e información necesaria para el estudio de las propuestas de operaciones de riesgo. Dependiendo del segmento de la contraparte y las características de la operación, la información a proporcionar y el análisis a realizar varían, pudiéndose distinguir los siguientes apartados:

- Justificación del motivo de la petición
- Información identificativa del cliente
- Información económico-financiera
- Información procedente de registros públicos
- Referencias externas
- Información específica de la operación planteada
- Información relativa a las garantías
- Información interna disponible en la entidad

El circuito de solicitud y aprobación de operaciones de riesgo es el siguiente (a modo de ejemplo se presenta el caso más frecuente, en el que es el Comité de Préstamos y Créditos quien resuelve la operación):

1. El cliente solicita la operación.
2. El director de oficina recaba la documentación, prepara la propuesta, elabora el informe de solicitud, da de alta la operación en el sistema y entrega la propuesta y documentación al Departamento de análisis del riesgo de crédito.
3. El Departamento de análisis del riesgo de crédito revisa la documentación, solicita o recaba documentación complementaria, analiza el riesgo de la operación, elabora un informe y lo presenta en el Comité de Préstamos y Créditos que se reúne semanalmente.
4. El Comité de Préstamos y Créditos analiza el riesgo, decide la concesión, levanta acta y comunica la sanción al Director de Oficina.
5. El director de oficina formaliza la operación.

De este modo, cuando el proponente no dispone de facultades delegadas suficientes para autorizar la operación, procede a su análisis y registro y la presenta, junto con la documentación obtenida del cliente, al Departamento de Análisis de Riesgos Crediticios, el cual procede a:

- Revisar, junto con el área proponente, la documentación aportada, pudiendo solicitar información o documentación adicional si se considera necesaria para el análisis de los clientes y/o las operaciones.
- Realizar el análisis del riesgo, expresando una opinión recomendando o desaconsejando la asunción del mismo.
- Emitir, en su caso, una opinión sobre la forma más adecuada de instrumentar el riesgo.
- Presentar las operaciones en los órganos o instancias competentes para su sanción, tras lo cual comunicará a la unidad proponente la resolución adoptada y las condiciones en que haya sido aprobada la operación, si ésta hubiera sido la decisión.

- Supervisar, tras su aprobación, la formalización e instrumentación de las operaciones de riesgo (responsabilidad del área de negocio que propuso la operación), pudiendo recabar para ello la conformidad de Asesoría Jurídica.

Cuando el área proponente tiene delegadas facultades suficientes para autorizar la operación propuesta, es responsable de documentar y analizar el riesgo que autoriza como si lo fuera a presentar a un órgano superior, debiendo asimismo realizar, en todo caso, un informe en el que exprese las razones por las cuales se autoriza el riesgo.

El expediente debidamente documentado e informado debe estar en todo momento disponible para la supervisión del área de Control Global del Riesgo y de Auditoría Interna, así como de cualquier órgano superior de la Caja que lo requiera. En él deben figurar expresamente las propuestas y dictámenes concretos de cada órgano o instancia responsable de su estudio.

La instrumentación de las operaciones de riesgo es responsabilidad del área comercial que las propone, debiendo ser supervisada por Asesoría Jurídica y el área de Control Global de Riesgos. En general todas las operaciones de riesgo se instrumentan en contratos públicos intervenidos por notarios, permitiéndose la instrumentación de operaciones en contrato privado únicamente cuando existan procedimientos ejecutivos singulares para este tipo de operaciones (procedimiento de menor cuantía y monitorio).

C) Criterios para el análisis de operaciones

La Caja mantiene relaciones con la clientela minorista, principalmente con consumidores particulares, autónomos, pequeñas empresas y entidades no lucrativas, siempre que dispongan de capacidad de generación de recursos, solvencia económica y honorabilidad suficientes a juicio de la Caja. Para determinar la admisión de nuevos clientes, la Caja ha implementado un proceso de admisión en el que se analizan y soportan documentalmente (conforme a lo señalado con anterioridad) los siguientes aspectos de manera especialmente detallada:

- El motivo de la petición.
- La capacidad de pago del solicitante.
- Las perspectivas de estabilidad del solicitante.
- La solvencia del solicitante.
- Las garantías aportadas.

Corresponde al Departamento de Análisis de Riesgos Crediticios el análisis y la evaluación final de dichos aspectos y del resto de condiciones de la operación.

D) Facultades delegadas para la concesión de operaciones

La Caja tiene elaborado y aprobado por el Consejo de Administración un documento de procedimientos y delegación de facultades para la concesión y aprobación de operaciones de riesgo

en función de las características de las operaciones, de los importes de las mismas y de los riesgos vivos del titular y su grupo económico en el momento de la concesión de nuevas operaciones.

En general, las atribuciones actualmente vigentes se pueden resumir del siguiente modo:

- Los directores de oficina podrán autorizar operaciones hasta un determinado riesgo máximo acumulado de un mismo acreditado o grupo económico en función del tipo de operación, finalidad y garantía.
- El Comité de Préstamos y Créditos podrá autorizar nuevas operaciones crediticias por encima de las atribuciones de los directores de oficina y hasta un máximo determinado según el riesgo acumulado de un mismo acreditado o grupo económico, que varía en función del tipo de operación, finalidad y garantía.
- El Consejo de Administración deberá autorizar, previo informe favorable del Comité de Préstamos y Créditos, las operaciones que superen los límites atribuidos a dicho comité.

2.2.2.1.3. Reestructuraciones y refinanciaciones

El manual de política de riesgo de crédito aprobado por el Consejo incluye un apartado específico para las refinanciaciones y reestructuraciones de operaciones de riesgo de crédito, regida por los principios generales de referencia que se citan a continuación:

- Adecuación a la capacidad actual de pago del cliente o a la esperada bajo un ejercicio prudente de estimación de flujos avalada, a ser posible, por un experto independiente.
- Intentar afianzar la nueva operación con garantías adicionales a las del contrato original. No se realizarán operaciones de refinanciación que supongan la pérdida de garantías eficaces.
- No conceder capital adicional ni asumir deudas de terceros, salvo que éstas sean de importe poco significativo y/o cuenten con garantías eficaces suficientes.
- En caso de existir riesgo con otros acreedores financieros, asegurar que las medidas adoptadas por parte de la Entidad son homologables a las condiciones adoptadas por éstos.
- De forma general no deberán plantearse concesiones de quitas parciales para mejorar la capacidad de pago del cliente. Excepcionalmente y para las grandes reestructuraciones se pueden plantear, en conjunto con el pool bancario de la acreditada, quitas correspondientes a la parte de la deuda considerada no sostenible, con objeto de capitalizarla y esperar su recuperabilidad bajo fórmulas más incisivas en la gestión del negocio.
- No encubrir situaciones de incumplimiento reales o potenciales, ni perpetuar situaciones de inviabilidad de riesgos concretos.

Sin perjuicio de que se puedan usar soluciones distintas, el desarrollo de estos principios se llevará a cabo fundamentalmente mediante las soluciones que explicitamos a continuación, y ello fuera cual fuere la forma de instrumentalizar la citada refinanciación o reestructuración:

- Concesión de la ampliación del plazo de amortización o adecuación del plan de pagos. Puede ir acompañada de una reducción de tipos de interés si éstos hubieran quedado desfasados o estuvieran por encima de los tipos actuales de mercado.
- Concesión de periodos de carencia de capital para salvar periodos puntuales de reducción de ingresos.
- Combinación de las soluciones anteriores.

Siguiendo el criterio de prudencia que subyace en esta gestión, las operaciones serán propuestas de forma general por el equipo comercial y han de ser sancionadas por un órgano superior al que aprobó la operación refinaciada.

Los principios y políticas de gestión que emplea la Entidad para el tratamiento de esta tipología de operaciones están vinculados e incorporan las consideraciones efectuadas en la diferente normativa.

2.2.2.1.4 Política y herramientas de seguimiento y recuperación de activos deteriorados

Para el control de la calidad crediticia y la anticipación en la recuperabilidad de la inversión, se encuentra definida la función de seguimiento del riesgo, a la cual se encuentran adscritos recursos y responsables concretos pertenecientes a los departamentos de Análisis y Seguimiento de Riesgos Crediticios. Dicha función de seguimiento se fundamenta en una atención permanente encaminada a asegurar el puntual reembolso de las operaciones y la anticipación ante circunstancias que puedan afectar a su buen fin y normal desarrollo.

Con este fin, la Caja dispone de un sistema de seguimiento vertebrado en torno a dos ejes de actuación:

- Seguimiento periódico de aquellos acreditados / operaciones que por una serie de criterios determinados (volumen, sector, etc.) requieran su seguimiento sistemático.
- Seguimiento basado en alertas, tanto de carácter predictivo como reactivo ante incidencias de pago.

La detección de eventuales problemas de recuperabilidad de la deuda provoca la aplicación de los procedimientos definidos al respecto en función del tipo de operación, contraparte, garantías, antigüedad de la deuda y situación de su reclamación, entre otros criterios.

Dentro del área de Control Global de Riesgo está el departamento de seguimiento del riesgo de crédito que, junto con los directores de oficina, realiza el seguimiento de las operaciones con síntomas de deterioro (morosidad).

Así mismo, el responsable de área y los miembros de los Departamentos de Análisis y seguimiento de riesgo de crédito forman parte del Comité de Préstamos y Créditos que es el órgano que realiza el seguimiento semestral de las operaciones de refinanciación o reestructuradas, así como de las otras operaciones que están en seguimiento especial.

El departamento de seguimiento de riesgo recibe apoyo y reporta diariamente al Departamento jurídico que se encarga de los contenciosos. A la vez, el departamento jurídico recibe el apoyo de asesorías jurídicas externas.

El departamento de seguimiento de riesgo de crédito, después de realizar un análisis global del cliente, sobre su endeudamiento, posibilidades de pago y garantías existentes, propone actuaciones para la gestión de recobro y analiza si se puede aprobar una operación de refinanciación.

La Política de Riesgo de Crédito de la Caja incluye un apartado específico sobre la política de refinanciación, restructuración, renegociación y renovación de operaciones, en el que se detallan los criterios de análisis y concesión de operaciones, así como la clasificación, cobertura, seguimiento y control de las mismas.

2.2.2.2. Riesgo de concentración (crédito)

El riesgo de concentración forma parte del riesgo de crédito y es la posibilidad de que se produzcan pérdidas significativas, que puedan amenazar la viabilidad futura de una entidad, como consecuencia de la concentración de riesgo en un grupo reducido de acreditados, en un conjunto de acreditados de comportamiento similar, o en activos financieros especialmente correlacionados.

A) Identificación

La identificación del riesgo de concentración parte de la detección de los factores de riesgo que puedan ser fuente de aquél, lo que se realiza de manera continua por el área de Control Global del Riesgo. Para ello, la Caja dispone de un **marco de identificación** adecuado a su tamaño, diversidad geográfica y modelo de negocio que le permite detectar las concentraciones significativas, incluidas las posiciones de balance y de fuera de balance, las exposiciones comprometidas y no comprometidas, así como los distintos tipos de riesgos.

En este sentido, el riesgo de concentración puede derivarse de factores vinculados que no se advierten e identifican fácilmente si no se siguen procesos exhaustivos de identificación, gestión, vigilancia y notificación del riesgo de concentración, siendo esencial evitar concentraciones por acumulación sin que éstas queden debidamente identificadas y controladas.

En el contexto citado y considerando el modelo de negocio de la Caja, adquiere especial relevancia la correcta identificación y alta en los sistemas de los grupos económicos (conforme a la definición del artículo 42 del Código de Comercio) y de aquellas otras **interrelaciones de clientes** que respondan a lo establecido en el Reglamento Europeo 575/2013.

B) Estructura de límites

Debido a la naturaleza de la actividad de la Caja y a su modelo de negocio, el riesgo de concentración se encuentra principalmente ligado al riesgo de crédito.

El Política de Riesgo de Crédito aprobada por el Consejo de Administración de la Caja con fecha 16 de diciembre de 2017 establece un apartado específico para la concentración de riesgo de crédito en el que se fijan los siguientes límites:

- Concentración individual con el sector privado. Los límites fijados por la Caja para la concentración de riesgo de crédito con una misma persona física o jurídica, o grupo, se corresponden con los límites contemplados por la parte cuarta del Reglamento Europeo 575/2013, garantizando de este modo su efectivo cumplimiento y una gestión prudente del riesgo de concentración. En cualquier caso, internamente se establecen en la política de riesgo de crédito unos límites más restrictivos a la concentración de riesgos con el sector privado (no incluye ni administraciones públicas ni entidades financieras).
- Concentración individual y global para los depósitos con Entidades de crédito o compañías de seguros. Se establece un límite global en función del total activo de la Caja. También se establece un límite individual para la concentración de riesgo en una misma entidad de crédito o compañía de seguros, que consiste en un porcentaje de los recursos propios computables consolidados de la Caja, que varía según el rating publicado de dichas entidades y/o sus coeficientes de solvencia.
- Concentración individual por emisores de valores representativos de deuda. Se establecen límites para la concentración de riesgo para un mismo emisor de valores representativos de deuda que varían según el sector de la contraparte y la naturaleza y garantía de dichos valores.
- Concentración sectorial con empresas dedicadas a la promoción inmobiliaria. Se establece un límite que consiste en un % de los recursos propios consolidados de la Caja.
- Concentración sectorial con el sector de taxistas. Se establece un límite que consiste en un % de los recursos propios consolidados de la Caja.
- Concentración en valores representativos de deuda. Se establece un límite en función del activo de la Caja.

Es importante señalar que estos límites han de cumplirse considerando tanto el riesgo directo como el indirecto, lo que garantiza la adecuada vigilancia del riesgo de concentración de garantías.

Desde el punto de vista geográfico, la dimensión de la Caja y el mercado en el que opera (Islas Baleares) provocan una elevada concentración. No obstante, su conocimiento y especialización en este mercado, así como la vinculación de la economía de las islas con la del resto de España y otros países europeos, contribuyen a reducir el riesgo, debiéndose mantener una visión equilibrada de estos factores.

La política de mitigación del riesgo de crédito se basa en la toma de garantías. Normalmente, suelen ser hipotecarias o de avalistas solventes y, en menor medida, pignoráticas o avales de S.G.R.

La vigilancia y adaptación de la estructura de límites a la estrategia y objetivos de la Caja, así como al entorno en el que opera y el empleo de técnicas de mitigación permiten una gestión activa de las exposiciones, reduciendo el riesgo de acumulación de concentraciones no deseadas de riesgo a medio y largo plazo.

C) Medición y control

La Caja procede periódicamente al análisis de sus exposiciones y a la evaluación del impacto potencial de este riesgo en términos de solvencia y resultados, lo que unido a la vigilancia del efectivo cumplimiento de los límites existentes proporciona un marco de control adecuado para su tamaño, modelo de negocio y mercado en el que opera.

El sistema informático de la Caja permite la agrupación de las distintas personas vinculadas a un mismo grupo económico.

Trimestralmente, se analizan las principales exposiciones con un mismo acreditado o grupo económico, información a partir de la cual se realizan los partes COREP de grandes exposiciones.

El control de que una misma persona física o jurídica, o grupo, no supere los límites de concentración individual establecidos por la Caja, se efectúa por el área de Control Global de Riesgo cada vez que una persona física o jurídica o grupo económico considerado como “gran riesgo” solicita una operación, o a petición del COAP o Comité de Préstamos y Créditos.

Anualmente, se efectúa un seguimiento de la concentración sectorial sobre los sectores definidos por la guía del informe de autoevaluación de capital y liquidez (IACL). También se obtiene el índice de concentración individual.

En esta labor de monitorización cabe destacar:

- Análisis de la evolución y de las tendencias de la economía, procediendo a una revisión más detallada de la situación de los sectores de mayor riesgo.
- Vigilancia del efectivo cumplimiento de los límites vigentes.
- Exhaustivo control y seguimiento de los riesgos de mayor importe (a nivel individual y agregado -grupos, sectores-).
- Indicadores internos (“alertas tempranas”) anticipatorios de un posible incumplimiento de los límites establecidos o de un incremento del riesgo de concentración.
- Evolución periódica de las técnicas de mitigación: valor, calidad, complejidad, ejecutabilidad e impacto no sólo sobre el riesgo de concentración, sino también sobre el perfil general de riesgos de la Caja, de modo que se evite un deterioro no deseado de éste y/o una excesiva concentración en las técnicas de mitigación empleadas o sus proveedores.

En caso de ser necesario, la Caja adopta las medidas oportunas para la reducción del riesgo de concentración.

D) Sistemas de gestión

Para la correcta medición del riesgo de concentración, se dispone de metodologías y sistemas de gestión, adecuados al tamaño y a la complejidad de la actividad de la Caja, que permiten analizar el riesgo de concentración de crédito desde la perspectiva de la relación y subordinación del deudor, considerando tanto el riesgo directo como el indirecto.

La alta dirección recibe periódicamente información acerca de la evolución de las magnitudes más relevantes de la exposición al riesgo de concentración, pudiendo analizar la información desde diversos puntos de vista y disponiendo del detalle de las magnitudes más relevantes para poder profundizar en su análisis.

2.2.2.3. Riesgo de mercado

La actividad financiera de las entidades de crédito implica la asunción de riesgo de mercado, dentro del cual agrupamos exposiciones con distintos orígenes: el riesgo estructural del balance derivado de la evolución del tipo de interés y de los tipos de cambio, el provocado por la toma de posiciones en el ámbito de tesorería y el asociado a las participaciones de renta variable.

El riesgo de mercado es el riesgo de pérdida al que se halla expuesto la Caja como consecuencia de movimientos adversos en los precios de los factores de mercado. Atendiendo a la naturaleza de los distintos factores de mercado, se pueden distinguir los siguientes tipos de riesgo de mercado que pueden afectar en mayor o menor medida a los instrumentos financieros de la Caja:

- Riesgo de tipo de interés. Exposición de los resultados a las fluctuaciones de las curvas de tipos de interés del mercado. De esta forma, el riesgo de tipo de interés es la posibilidad de que variaciones en los tipos de interés puedan afectar de forma adversa al valor de un instrumento financiero, a una cartera o a la Entidad en su totalidad. Afectaría, entre otros, a los préstamos, depósitos, títulos de deuda y activos financieros disponibles para la venta.
- Riesgo de tipo de cambio. Exposición de los resultados a las variaciones de los tipos de cambio. En particular, el riesgo de tipo de cambio se define como la sensibilidad del valor de la posición en moneda distinta a la moneda base a un movimiento potencial de los tipos de cambio. De esta forma, una posición larga o comprada en una divisa extranjera producirá una pérdida en caso de que dicha divisa se deprecie frente a la divisa base. Entre las posiciones potencialmente por este riesgo están las inversiones en monedas no euro, las posiciones propias, los préstamos, los depósitos, los valores y los derivados denominados en moneda extranjera.
- Riesgo de precio de acciones e índices bursátiles. Exposición de los resultados a las fluctuaciones de los precios de las acciones e índices bursátiles. El riesgo de renta variable es la sensibilidad del valor de las posiciones abiertas en títulos de renta variable ante

movimientos adversos en los precios de mercado de los mismos o en las expectativas de dividendos futuros. Afectaría a posiciones en instrumentos de patrimonio que la Caja tiene clasificados como disponibles para la venta.

- Riesgo de prepago o cancelación. Cuando en determinadas operaciones la relación contractual permite, de forma explícita o implícita, la cancelación anticipada antes del vencimiento sin negociación, existe el riesgo de que los flujos de caja tengan que ser reinvertidos a un tipo de interés potencialmente más bajo. Afecta principalmente a préstamos concedidos a clientes a tipo fijo.

La Caja cuenta con una política de riesgo de mercado aprobada por el Consejo de Administración que impide la realización de inversiones como cartera de negociación y limita el riesgo de precio de los instrumentos de patrimonio clasificados como activos financieros disponibles para la venta.

El Comité de Activos y Pasivos (COAP) tiene entre sus funciones básicas las de medir, controlar y seguir los riesgos de mercado, valorando la exposición y su adecuación a los límites asignados, así como realizar el contraste, implantación y mantenimiento de herramientas.

La estructura de límites de riesgo de mercado se completa con límites específicos sobre el tamaño de la posición para determinadas operaciones que han sido realizadas por acuerdo del COAP y que son analizadas y seguidas de forma individualizada por dicho órgano.

Para la realización de su actividad, tanto el COAP como el Departamento de Tesorería están sujetos a unos límites y procedimientos de acuerdo con lo establecido en el “Manual de políticas, métodos y procedimientos. Sistemas de control de riesgos financieros”.

2.2.2.4. Riesgo de tipo de interés estructural de balance

El riesgo de valor razonable de tipo de interés es el riesgo en el que incurre la Caja al tener en su activo y pasivo determinados instrumentos financieros los cuales devengan tipos de interés fijos o revisables en el tiempo, cuyo valor razonable puede variar debido a la variación de los tipos de interés de mercado. En el caso de las operaciones con tipo de interés variable, el riesgo al que está sometido la Caja se produce en los períodos de recálculo de los tipos de interés.

El riesgo de mercado de tipo de interés, así como el riesgo por flujos de efectivo de tipo de interés, que es el riesgo a que varíen los flujos de efectivo esperados de determinados activos financieros debido a variaciones en los tipos de interés de mercado, en el que incurre la Caja se concentra, principalmente, en la cartera de préstamos y créditos, depósitos a la clientela y cartera de inversiones mantenidas hasta el vencimiento.

El riesgo estructural de tipo de interés de la Caja es gestionado y controlado directamente por el Comité de Activos y Pasivos (COAP). En el ámbito del marco de apetito al riesgo, los órganos competentes realizan un seguimiento y verifican que las métricas de riesgo de tipo de interés definidas son consistentes con los niveles de tolerancia establecidos.

En diciembre de 2017 el Consejo de Administración de la Caja aprobó la actualización de la política de riesgos estructurales que incluye el riesgo de tipo de interés, el riesgo de tipo de cambio y el riesgo de renta variable estructural. El objetivo que persigue la Caja mediante la implantación de estas políticas es optimizar el margen financiero de la entidad dentro de los límites de volatilidad del marco de apetito al riesgo y preservar el valor económico del balance manteniéndose en todo momento dentro de los límites de variación de valor del marco de apetito al riesgo.

En el análisis, medición y control del riesgo de tipo de interés asumido por la Caja, se utilizan técnicas de medición de sensibilidad y análisis de escenarios, estableciéndose los límites adecuados para evitar la exposición a niveles de riesgos que pudiesen afectar de manera importante al mismo. Estos procedimientos y técnicas de análisis son revisados con la frecuencia necesaria para asegurar su correcto funcionamiento. Además, todas aquellas operaciones individualmente significativas para la Caja se analizan tanto de manera individual como de manera conjunta con el resto de las operaciones de la Caja, para asegurar el control de los riesgos de tipo de interés, junto con otros riesgos de mercado, a los que se está expuesto la Caja por su emisión o adquisición.

La medición del riesgo de tipo de interés sobre el balance global se realiza a partir del cálculo del gap y la sensibilidad del margen financiero y del valor patrimonial ante variaciones en los tipos de interés:

- El gap de tipo de interés se basa en el análisis de los desfases en el perfil de vencimientos o repreciaciones de las diferentes masas de activos y pasivos en diferentes intervalos temporales.
- La sensibilidad del margen financiero se estima a través de la proyección a 12 meses del margen financiero en función del escenario de tipos de interés previsto, así como de un determinado comportamiento de las masas de balance.
- Por su parte, la sensibilidad del valor patrimonial permite obtener una visión del riesgo de tipo de interés asumido por la Caja a largo plazo. Mediante el concepto de duración se puede aproximar la variación que experimentaría el valor económico de la Caja ante modificaciones en los tipos de interés.

Periódicamente, el COAP analiza de forma global los desfases temporales que se producen entre los vencimientos y repreciaciones de las distintas partidas de activo y pasivo. En el caso de productos sin vencimiento contractual se aplican determinadas hipótesis basadas en la evolución histórica de los mismos.

Por último, el nivel de riesgo también se analiza desde la perspectiva del valor económico, medido como el efecto de las variaciones de tipos de interés sobre el valor actual de la entidad descontando los flujos futuros esperados.

2.2.2.5. Riesgo de liquidez (incluida concentración)

El riesgo de liquidez se define como el riesgo de que la Caja tenga dificultades para cumplir con las obligaciones asociadas a sus pasivos financieros. El riesgo de liquidez representa, por tanto, el riesgo consistente en que no disponga de liquidez suficiente para hacer frente, en la fecha de vencimiento, a sus obligaciones de pago con terceros.

La gestión de la liquidez de la Caja tiene por objetivo mantener en todo momento unos activos líquidos que permitan cumplir puntualmente con los compromisos de pago y realizar la inversión crediticia programada manteniéndose, en todo momento, dentro del Marco de Apetito al Riesgo aprobado por el Consejo de Administración.

El 15 de diciembre de 2017 el Consejo de Administración de la Caja aprobó la actualización de la política de riesgo de liquidez que se basa en los siguientes principios:

- Adecuación del modelo de gestión de liquidez y financiación al apetito y tolerancia al riesgo de la Entidad.
- Clara separación de roles y responsabilidades.
- Mantenimiento de una estructura financiera estable en el largo plazo.
- Identificación, diversificación y control de las capacidades de cobertura de liquidez.
- Disponibilidad de un plan de recuperación y/o plan de contingencia de liquidez.

El Comité de Activos y Pasivos (COAP) es el responsable de la gestión, seguimiento y control del riesgo de liquidez. Para ello efectúa mensualmente un seguimiento del cumplimiento del marco de apetito al riesgo, del plan de financiación de la entidad en un horizonte temporal de largo plazo, de la evolución de la liquidez, de los desfases previstos en la estructura de balance, de los indicadores y alarmas para anticipar una crisis de liquidez con el fin de poder tomar, tal y como se prevé en el plan de recuperación o en el plan de contingencia de liquidez, las medidas correctoras. Adicionalmente, analiza cómo quedarían los niveles de liquidez en cada uno de los escenarios hipotéticos de crisis establecidos con distintos modelos de estrés que se integran en la gestión.

El Departamento de tesorería es el responsable de la gestión del riesgo de liquidez inherente a la actividad desarrollada por la Caja, y tiene como objetivo el garantizar que ésta dispondrá en todo momento de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a la cancelación de sus pasivos, en sus respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer la capacidad de la Caja para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado.

En la gestión del riesgo de liquidez, la Caja utiliza un enfoque centralizado, aplicando para ello herramientas informáticas integradas con las cuales se realizan los análisis del riesgo de liquidez, en base a los flujos de tesorería estimados por la Caja para sus activos y pasivos, así como las garantías o instrumentos adicionales de los que dispone para garantizar fuentes adicionales de liquidez que pudiesen ser requeridas (por ejemplo, líneas de liquidez no empleadas). La posición en cuanto al riesgo de liquidez de la Caja se establece en base a variados análisis de escenarios y de

sensibilidad. Estos análisis tienen en cuenta no solo situaciones normales de mercado, sino condiciones extremas que pudiesen llegar a presentarse y que pudiesen afectar a la corriente de cobros y de pagos de la Caja, debidas a factores tanto exógenos como endógenos de la propia Caja.

Con carácter general, la Caja dispone de diversas formas de captación de liquidez, entre las que se encuentran la captación de depósitos de clientes, la disponibilidad de diversas líneas de tesorería ante organismos oficiales y la captación de liquidez a través del mercado interbancario.

Estrategias de gestión de la liquidez

Dentro de la actual política de riesgo de liquidez de la Caja se tiene como estrategia general de liquidez el mantenimiento de unos niveles de liquidez dentro del Marco de Apetito al Riesgo que permitan atender de forma holgada los compromisos de pago puntualmente y que no puedan perjudicar la actividad inversora por falta de fondos prestables. Para ello se mantiene un sistema de gestión de liquidez centralizado, un nivel eficiente de fondos líquidos, una gestión activa de la liquidez y unas fuentes de financiación estables.

Así mismo, se dispone de estrategias específicas para la gestión del riesgo de liquidez intradía, del riesgo de liquidez a corto plazo, así como de la gestión de las fuentes de financiación, los activos líquidos y los activos colateralizados.

Adicionalmente, se dispone de una estrategia de gestión de liquidez bajo condiciones de crisis que tiene como objetivos: la detección temprana de una posible situación de crisis de liquidez, la minimización de los efectos negativos en la posición de liquidez de la entrada en una situación de crisis y la gestión de la liquidez enfocada a superar una potencial situación de crisis de liquidez.

La estrategia específica para la gestión de las fuentes de financiación se materializa en el mantenimiento de una base de financiación estable y diversificada de depósitos de la clientela.

Las claves para poder solventar problemas de liquidez radican en la anticipación y la gestión preventiva. Consciente de ello, la Caja considera ambos aspectos sus primeras líneas de defensa frente a los potenciales efectos adversos de una situación de iliquidez sobre sus resultados, reputación y solvencia.

En términos de identificación temprana, la Caja realiza un seguimiento permanente de su situación de liquidez de corto, medio y largo plazo y de la evolución de los principales mercados monetarios y de capitales en los que opera. Para ello cuenta con: (i) indicadores cuantitativos y cualitativos, (ii) límites y alertas definidos en función del nivel de tolerancia máxima al riesgo de liquidez y (iii) el soporte humano, técnico y operativo necesario para incorporar oportunamente estos indicadores como input estratégico y de gestión del riesgo.

Por lo que respecta a la gestión preventiva, el Comité de Activos y Pasivos (COAP) guía la gestión estructural de la liquidez hacia: (i) el equilibrio entre los flujos financieros positivos y negativos a lo largo de un horizonte amplio de observación, (ii) la diversificación de usos y fuentes de financiación y (iii) la protección de la capacidad de la Caja para financiar su crecimiento y hacer frente a sus

obligaciones de pago en la fecha y forma contractualmente establecidas a un coste razonable y sin afectar su reputación.

Finalmente, en términos de anticipación la Caja cuenta con un colchón de activos líquidos libres de cargas que le permite hacer frente holgadamente a situaciones de severa tensión.

Las principales métricas empleadas en la actualidad para medición del control de la liquidez son:

- **Activos líquidos y otra liquidez disponible.** En primer lugar, se mide el movimiento de valores que se producirá como consecuencia de la liquidación o el vencimiento de los valores de renta fija o de operaciones hechas sobre valores de renta fija tales como compraventas al contado o a plazo, préstamos de valores y permutas. Se trata de títulos que se negocian en mercados activos y pueden ser rápida y fácilmente convertidos en efectivo sin incurrir en una pérdida significativa. Los activos se valoran aplicando los precios publicados por el Banco Central Europeo o en su defecto una estimación conservadora teniendo en cuenta la valoración dada a activos similares por el correspondiente Banco Central. A partir de dicha información, se tiene conocimiento de los activos que en cada tramo temporal pueden ser potencialmente utilizados como colateral para cubrir necesidades puntuales de liquidez.
- **Medición de la capacidad de emisión de cédulas hipotecarias,** monitorización de las emisiones en proceso y control de los vencimientos en mercados mayoristas.
- Grado de concentración de los depósitos desde una doble perspectiva:
 - Monitorización de las mayores contrapartes y en todos los casos de aquéllas que superan el 1% del pasivo de la Entidad, identificando de este modo aquellas fuentes de financiación significativas cuya salida pudiera generar problemas de liquidez.
 - Distribución estadística de la financiación por contrapartes.
- **Ratio de cumplimiento de liquidez a corto plazo (LCR),** el cual identifica los activos líquidos de libre disposición necesarios para cubrir las salidas netas de liquidez en 30 días bajo un escenario de estrés específico.
- **Ratio de financiación estable (NSFR),** que mide la relación entre los pasivos estables con los que cuenta la entidad en relación a su perfil de riesgo de liquidez en función también de un escenario de estrés específico.
- **Ratio Loan to Deposit** o relación entre la inversión crediticia y los recursos de clientes, con el fin de monitorizar que existan unos niveles de autofinanciación adecuados de la inversión crediticia en balance en todo momento.

Adicionalmente, la Caja dispone de un instrumento de cobertura de necesidades adicionales de liquidez como es la “Póliza de crédito con prenda de valores y otros activos” suscrita con Banco de España.

Los principales informes de gestión para la medición de este riesgo son los correspondientes a las métricas explicadas con anterioridad, siendo elaborados por el Departamento de Contabilidad y Reporting y presentados al COAP con frecuencia al menos mensual (mayor en caso de ser necesario). Por su parte, el Consejo de Administración recibe periódicamente información sobre el gap de liquidez y los activos líquidos disponibles.

Asimismo, la Caja dispone de políticas, procedimientos y controles que aseguren que los riesgos asociados a la gestión de garantías y el gravamen de activos (“asset encumbrance”) estén adecuadamente identificados, controlados y gestionados.

2.2.2.6. *Riesgo operacional*

El riesgo operacional se define como la posibilidad de sufrir pérdidas como consecuencia de la inadecuación de procesos, sistemas, equipos técnicos y humanos, o por fallos en los mismos, así como por hechos externos. Incluye también el riesgo de modelo, entendido éste como el riesgo de pérdida potencial en que podría incurrir una entidad a consecuencia de decisiones fundadas principalmente en los resultados de modelos internos, debido a errores en la concepción, aplicación o utilización de dichos modelos.

Aunque el nivel de pérdidas históricas por este riesgo es reducido, el marco de gestión y control del riesgo operacional de la Caja pretende entre otros aspectos intensificar los controles y fomentar una cultura interna orientada a la mejora continua. Las principales características de este modelo se pueden resumir del siguiente modo:

- Estructura organizativa:
 - Potenciación y énfasis de riesgo operacional por parte de la Alta Dirección.
 - Aprobación por el Consejo de Administración de un “Manual de políticas y procedimientos de gestión del riesgo operacional”.
- Existencia de una aplicación que permite documentar los procesos y fomenta la trazabilidad, siendo sus principales funcionalidades:
 - Mapas de riesgos y autoevaluaciones.
 - Base de datos de pérdidas.
 - Indicadores de riesgo operacional.
- Entendimiento de los diferentes riesgos operacionales a los que está sometida la Caja mediante la revisión por parte del Comité de Dirección de un “Manual de buenas prácticas” que contempla los principios y elementos de control que han de servir como referencia para reducir la exposición a este tipo de riesgo. Este documento recoge adicionalmente:
 - Los diferentes riesgos operacionales a los que está sometida la Caja y en particular cada área, convenientemente clasificados en función de su tipología y naturaleza.
 - Los controles a ejercer por cada área.

2.2.2.7. Riesgo de negocio

El Riesgo de negocio es la posibilidad de sufrir pérdidas derivadas de que se produzcan hipotéticos hechos adversos (internos o externos) que afecten negativamente a la capacidad de la entidad de lograr sus objetivos y como consecuencia de ello afecten negativamente a sus beneficios (cuenta de resultados) y por esta vía a su solvencia.

Debido a la naturaleza del riesgo de negocio, su gestión se apoya principalmente en la administración financiera y comercial, así como en la gestión de los demás riesgos relevantes descrita con anterioridad, de modo que su combinación permita a la Caja hacer frente a hipotéticos hechos adversos (internos o externos) en las mejores condiciones posibles.

Para ello y a partir de la identificación de los hechos de mayor impacto (real o potencial) sobre la Caja, ésta actúa del siguiente modo:

- Evaluación de las alternativas estratégicas existentes para el posicionamiento de la Caja en el nuevo entorno (económico y competencia).
- Traslación de las directrices estratégicas a los objetivos de la Caja y de las distintas áreas de negocio. Adopción de las medidas oportunas.
- Seguimiento continuado de las exposiciones y de los sectores de actividad más afectados por la situación económica (riesgo de crédito), con la adopción de medidas anticipatorias que mitiguen las pérdidas esperadas.
- Gestión prudente de la actividad de Tesorería y Mercados de Capitales, manteniendo los riesgos de mercado, tipo de interés y liquidez dentro de los límites establecidos al respecto.
- Estudio de las posibles novedades regulatorias y de su impacto en la Caja, anticipando las actuaciones que se estimen convenientes para cumplir con los nuevos requerimientos.

A pesar de la dificultad que viene caracterizando el entorno de la Caja desde hace varios ejercicios y del inevitable deterioro de sus cuentas, la Caja ha logrado mantener e incluso reforzar su posicionamiento competitivo y su desempeño.

2.2.2.8. Riesgo de apalancamiento excesivo

En el Reglamento (UE) nº 575/2013 artículo 416, se introduce el LR (Leverage Ratio) con la finalidad de limitar el exceso de apalancamiento en el sistema financiero y complementar los requerimientos con una medida de riesgo calculada sobre la exposición bruta.

Conforme a lo establecido en dicho Reglamento, el Grupo calcula la ratio de apalancamiento como una medida adicional de la suficiencia de capital no ajustada al riesgo.

La ratio de apalancamiento es una medida complementaria al resto de indicadores de capital y trata de alentar a las entidades para que mantengan estructuras de financiación prudentes, limitando el apalancamiento excesivo y evitando una desestabilización de la economía y el sistema bancario.

La ratio de apalancamiento da una idea del porcentaje de los activos que están financiados con el Capital de Nivel 1. Es decir, es el cociente entre el Capital de Nivel 1 y la exposición total, siendo el Capital de Nivel 1 el calculado según la normativa de solvencia y constituyendo la exposición total la suma de los activos de balance, las cuentas de orden, las exposiciones en derivados y financiación de valores y unos ajustes que aseguran la consistencia con el numerador.

Aunque en la actualidad esta ratio está en proceso de calibrado, y su definición definitiva y el nivel mínimo que se establezca como obligatorio no entrará en vigor hasta 2018, el Grupo realiza una estimación y seguimiento de esta medida con carácter preventivo, para así garantizar que su apalancamiento no es excesivo.

En cualquier caso, el modelo de negocio de la Caja (banca minorista) preserva a ésta de incurrir en un elevado riesgo de apalancamiento, disponiendo adicionalmente de políticas y procedimientos para su identificación, gestión y control preventivo. Entre los indicadores empleados para la medición de este riesgo destaca la ratio de apalancamiento determinado de conformidad con el artículo 429 del Reglamento (UE) n.º 575/2013, de 26 de junio de 2013.

2.3. Auditoría interna de los riesgos y cumplimiento normativo

2.3.1. Auditoría interna

2.3.1.1. Organización, dependencia y funciones

El departamento de Auditoría Interna depende funcionalmente de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos.

Sus objetivos principales son verificar la existencia y el mantenimiento de un sistema adecuado y efectivo de controles internos, un sistema de medición para evaluar los diversos riesgos de las actividades de la Caja y procedimientos apropiados para supervisar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas de supervisión interna. De este modo, el ámbito de actuación de Auditoría Interna comprende los siguientes contenidos:

- Validación del cumplimiento de las diferentes políticas y procedimientos establecidos para la gestión del riesgo en el área de negocio.
- Verificación del cumplimiento de las normativas relativas a la delegación de atribuciones.
- Revisión de la fiabilidad de los registros contables y del cumplimiento de la segregación de funciones en la realización de los mismos.
- Revisión de información relativa al modelo de gestión del riesgo y el nivel de riesgos publicado por la Entidad.
- Revisión del cumplimiento de las políticas y procedimientos de admisión de operaciones.

- Revisión de los expedientes de operaciones. Cumplimiento de la política de documentación de los mismos.
- Revisión del cumplimiento de las políticas de seguimiento de riesgo por parte de la red y por parte del departamento de riesgos.
- Revisión de la información relativa a los riesgos existentes de las partes vinculadas remitida al Banco de España.
- Investigación de las irregularidades surgidas en las auditorías realizadas, y emisión de las acciones correctivas necesarias para su inmediata subsanación, en coordinación, en su caso, con otras áreas.
- Examen y evaluación de la adecuada efectividad de los sistemas de control interno.
- Revisión de la aplicación y efectividad de los procedimientos de gestión de riesgos y de los métodos de evaluación del riesgo.
- Revisión de los sistemas de información financiera y a la Dirección.
- Revisión de los medios para la protección de los activos.
- Revisión del sistema de la Caja para evaluar sus necesidades de capital en relación con su cálculo de riesgo.
- Prueba de la fiabilidad y entrega a tiempo de la información regulatoria.
- Participación sobre nuevos desarrollos, iniciativas, productos y cambios procedimentales o de sistemas, a efectos de obtener información que ayude a identificar los riesgos asociados al comienzo de nuevas operaciones.
- Pruebas de cumplimiento con respecto a la transparencia con la clientela.
- Ejecución de investigaciones especiales.
- Revisión de los sistemas establecidos por cumplimiento normativo con el fin de asegurar que cumplen adecuadamente con su función de garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y regulatorios de la Ley de Prevención de Blanqueo de Capitales, de la Ley Orgánica de Protección de Datos, de la Ley de los Mercados de Valores, de la normativa sobre transparencia y en general, de la normativa de los supervisores a que está sometida la Caja.

El Consejo de Administración a través de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos y la Comisión de Control son informados periódicamente de los resultados de las labores verificativas llevadas a cabo por Auditoría Interna.

2.3.1.2. Autoridad y atribuciones

La Auditoría Interna no es un órgano ejecutivo y no tiene autoridad sobre las áreas operativas de la Caja, pero en el ejercicio de sus funciones actúa por delegación de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos. Entre sus atribuciones cabe destacar:

- Actuar con independencia de criterio y de acción respecto a las demás áreas de la Caja en el desempeño de su contenido y en la elaboración de sus informes.
- Acceder libremente y en cualquier momento a cualquier registro, archivo, fichero o dato de la Caja y entidades dependientes, sin excepción, así como a las actas de todos los órganos consultivos y de toma de decisiones que existan en la organización.
- Solicitar la colaboración en general de cualquier empleado de la organización y, en particular, del departamento de contabilidad y reporting y del departamento de informática, con el fin de llevar a cabo de la mejor manera posible las funciones que tiene asignadas.
- Solicitar a los directivos observaciones y sugerencias para la elaboración del Programa Anual de Auditoría, sin que por ello hayan de ser incluidas en el mismo.

2.3.1.3. Plan de auditoría, programa anual y procedimientos

En febrero de 2018 el Consejo de Administración de la Caja, a propuesta de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos, aprobó el Plan de Auditoría Interna para el periodo 2018-2020. El alcance de dicho plan es el siguiente:

- Evaluar la implantación del Marco de Apetito al Riesgo (MAR) y todo el proceso debe estar incluido en el Programa Anual de Auditoría. Dentro de su ámbito está la revisión del cumplimiento de los estándares, las buenas prácticas del mercado y la adecuación del Marco a la estrategia de negocio. Adicionalmente, deberá validar las métricas y metodologías utilizadas, certificando su validez y eficacia.
- Revisar y evaluar si las políticas de riesgos vigentes son adecuadas al actual perfil de riesgos de la Entidad. Así como, comprobar que las políticas de riesgo vigentes se cumplen y están efectivamente implantadas en la gestión normal de la Entidad.
- Revisar el proceso de autoevaluación de capital y liquidez (PAC y PAL) de la Entidad. Una novedad relevante de la guía del Banco de España para la elaboración del Informe de Autoevaluación de Capital y Liquidez (IACL) es la recomendación de acompañar, a modo de anexo, un informe de la auditoría interna de la entidad relativo a dichos procesos (PAC y al PAL). No obstante, establece la obligatoriedad de dicho anexo sobre los estados de 31-12-2018 y sucesivos y se referirá al trabajo realizado por auditoría interna en el año anterior.
- Auditoría de las oficinas (principal canal de venta de la Entidad).
- Auditoría de los departamentos de servicios centrales que incluye las siguientes áreas:

- Área control global de riesgos. Abarca los departamentos de análisis de riesgo de crédito, seguimiento de riesgo de crédito, contenciosos, así como el Departamento de Cumplimiento Normativo y Control Interno y el departamento de Contabilidad y Reporting.
- Área de negocio. Abarca el departamento de tesorería, Nuevos canales y Marketing y la red de oficinas.
- Área de organización que incluye los departamentos de Tecnología, medios, Recursos Humanos y Seguridad.
- Auditoría de las empresas participadas:
 - Colonya Inversions, S.A., en la actualidad inactiva y en proyecto de disolución.
 - Colonya Intermediació, Operador de Banca Seguros Vinculado, S.A., empresa que realiza los servicios de intermediación de seguros del Grupo.

Programa anual de Auditoría Interna

Auditoría Interna redacta con periodicidad anual un programa de auditoría que comprende el examen y evaluación de todas las informaciones disponibles, comunicación de los resultados obtenidos y seguimiento de recomendaciones y cuestiones pendientes. Dicho programa es propuesto por el Departamento de Auditoría y sometido a la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos para su aprobación.

Para la ejecución del programa, debe prepararse un plan de trabajo que describa tanto los objetivos como un resumen del trabajo de auditoría que se considera necesario. El departamento de Auditoría Interna mantiene en todo momento un registro de las tareas realizadas y de los informes generados.

Cada recomendación identificada tiene un responsable de implementación que normalmente coincide con la oficina, área o Departamento sobre la que se ha hecho la revisión. En cualquier caso, la Dirección General debe asegurarse de que se atienden adecuadamente las preocupaciones expresadas por el departamento de Auditoría Interna.

Si la medida correctora propuesta por la Auditoría Interna supone un cambio relevante en alguna de las políticas de riesgos, esta modificación debe ser aprobada por el Consejo de Administración, previo informe favorable del Director de Riesgos y de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos.

El departamento de Auditoría Interna mantiene un seguimiento de sus recomendaciones para comprobar si han sido llevadas a efecto, informándose a la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos.

2.3.2. Cumplimiento normativo

2.3.2.1. Misión, competencias e independencia de la función de Cumplimiento Normativo

La misión de la función de Cumplimiento Normativo en la Caja se concreta en la gestión y correspondiente mitigación del riesgo de sanciones legales o normativas, pérdida financiera, material o reputacional de la misma por posibles deficiencias con los estándares que se le exigen.

Las competencias principales de la citada función en la Caja son:

- Velar por que tanto el riesgo regulatorio como el riesgo reputacional derivado de un incumplimiento normativo se gestionen de forma efectiva.
- Velar por que la Caja y entidades dependientes cumplan con la legislación aplicable: prevención de los posibles incumplimientos.
- Velar por el cumplimiento de la normativa y de los códigos de conducta.
- Promover una cultura de cumplimiento en la organización: identificar acciones de formación al personal en cuanto a los requisitos de los reguladores, políticas y procedimientos internos.
- Ayudar a la Caja a anticipar y planificar los cambios en las regulaciones.
- Asesorar al Área de Negocio con el objetivo de que los nuevos servicios y productos estén dentro de las normas de cumplimiento.

La función de Cumplimiento Normativo en la Caja se presta en varias áreas y comités de la organización de la Caja, pero más concretamente dentro del área de Control Global de Riesgo, con independencia del área de negocio y del resto de departamentos. Dicha independencia no impide que el Departamento de Cumplimiento Normativo pueda desarrollar su actividad en colaboración estrecha con las demás unidades organizativas de la Caja, ya que ello contribuye a una mejor gestión del riesgo de incumplimiento de la Caja. La independencia se entiende como un principio orientado a asegurar que las responsabilidades de la función de Cumplimiento son ejercidas de modo eficiente. Para ello:

- La política de Cumplimiento Normativo detalla expresamente las obligaciones y responsabilidades de dicha función.
- Existe una coordinación de la administración del riesgo de incumplimiento de la Caja entre las distintas unidades implicadas.
- El personal del Departamento de Cumplimiento Normativo se ubica en una posición donde no existen posibles conflictos de interés entre sus responsabilidades de cumplimiento y cualquier otra responsabilidad que pueda tener.

2.3.2.2. Función de Cumplimiento Normativo: aspectos organizativos y responsabilidades

La función de Cumplimiento Normativo es llevada a cabo en la Caja por varias unidades, que en mayor o menor medida participan en la gestión del riesgo de incumplimiento. A continuación, se detallan las unidades involucradas en la gestión del riesgo de incumplimiento y sus responsabilidades.

Consejo de Administración

Es responsabilidad del Consejo de Administración:

- Aprobar la política de cumplimiento de la Caja y supervisar su correcta implantación.
- Supervisar la gestión del riesgo de incumplimiento. Esta función se delega en la Alta Dirección.
- Promover la honestidad y la integridad como valores clave a lo largo de la Caja.
- Asegurar que la dotación de medios y recursos al Departamento de Cumplimiento Normativo y Control Interno es adecuada para la realización de sus funciones.

Alta Dirección

Las responsabilidades que, a la Alta Dirección, formada por el Director General y los otros miembros del Comité de Dirección, le competen, en relación con la función de Cumplimiento Normativo, son:

- Por delegación del Consejo de Administración, la supervisión de la gestión del riesgo de incumplimiento, analizando las cuestiones referidas que le transmita el Departamento de Cumplimiento Normativo y Control Interno.
- Impulsar la implantación de la política de Cumplimiento y en consecuencia el control del riesgo de incumplimiento en la Caja.
- Aprobar las normas internas y códigos internos exigidos por la legislación.
- Aprobar los procedimientos y planes de acción para la gestión del riesgo de incumplimiento de la Caja.
- Asegurar que se adoptan las medidas correctivas adecuadas cuando surjan incumplimientos de cualquier norma legal vigente.
- Velar por que el personal del Departamento de Cumplimiento Normativo tenga la cualificación, experiencia y cualidades personales y profesionales que resulten necesarias para desarrollar sus funciones.
- Aprobar el Plan de Trabajo Anual del Departamento de Cumplimiento Normativo (Plan de Cumplimiento).
- Implantar la cultura de Cumplimiento Normativo entre todos los miembros de la Caja y entidades dependientes.

Departamento de Cumplimiento Normativo y Control Interno

El departamento de Cumplimiento Normativo y Control Interno tiene, entre otras, las siguientes responsabilidades:

- Elevar a la Alta Dirección o al Consejo, para su aprobación, aquellas normas y códigos internos que, en materia de cumplimiento normativo, vengan exigidos por la legislación.
- Proponer a la Alta Dirección los procedimientos y planes de acción para la gestión del riesgo de incumplimiento de la Caja.
- Informar periódicamente a la Alta Dirección y al Consejo de Administración acerca de la gestión del riesgo de incumplimiento, de forma que estos órganos puedan formarse un juicio fundado sobre la eficacia de dicha gestión.
- Ejecutar las directrices y adoptar las acciones que, en materia de cumplimiento normativo, establezca la Alta Dirección.
- Impulsar los procesos periódicos y sistemáticos de formación necesarios para el desarrollo de las habilidades profesionales, especialmente en relación con la actualización de los conocimientos de la normativa aplicable.
- Conocer la normativa externa e interna aplicable a las actividades de la Caja y velar por su cumplimiento.
- Identificar y evaluar los riesgos de incumplimiento de la normativa legal que afecta a las distintas líneas de negocio de la Caja.
- Elaborar informes sobre la aplicación de leyes, reglas y principios y sobre sus actualizaciones, efectuando las recomendaciones que considere oportunas para su implantación en los distintos procesos.
- Supervisar las políticas y los procedimientos a seguir por las distintas unidades para la implementación apropiada de la normativa legal vigente en cada momento.
- Efectuar el seguimiento del cumplimiento de las normas mediante la evaluación regular de los riesgos de incumplimiento.
- Velar por el eficiente cumplimiento en la aplicación de los diferentes códigos de conducta internos existentes, así como a todos aquellos códigos y reglamentos o normas de conducta que se instrumenten en el futuro en la Caja.
- Mantener informado al director del Área de Control Global de Riesgo.
- Asesorar y asistir a los miembros de los Órganos de Gobierno sobre todas aquellas normas que les afecten en el desarrollo de sus funciones.
- Promover la actualización de los Manuales de Procedimientos según sea necesario, por cambios en las metodologías, herramientas o flujos de información de la propia gestión del riesgo de incumplimiento.

- Elaborar los capítulos relacionados con el riesgo de incumplimiento en la memoria anual y en el informe de gobierno corporativo.
- Mantener relaciones con la función de Auditoría y con los organismos supervisores para facilitar las tareas de inspección de la gestión de riesgo de incumplimiento.
- Mantener relaciones con aquellas áreas o departamentos que puedan aportar información de valor para la gestión del cumplimiento normativo: Auditoría, Prevención de Blanqueo de Capitales, etc.
- Promover la formación y asesorar al personal de la Caja en lo relativo al cumplimiento de las normas, tanto externas como internas, así como de su aplicación.
- Fomentar y potenciar la cultura de riesgo de incumplimiento a través de acciones formativas y de divulgación.
- Cualquier otra función o tarea específica que se le atribuya en el desarrollo del control y la gestión del riesgo de incumplimiento en cualquiera de sus ámbitos de actuación.

2.3.2.3. Gestión de la función de Cumplimiento Normativo

La gestión del riesgo de incumplimiento normativo de la Caja se basa en una estructura descentralizada, existiendo tres tipos de unidades:

- Unidades de Operaciones y Negocio: en los procesos y actividades realizados por estas unidades se concentran los principales riesgos de incumplimiento, los cuales pueden tener distintas fuentes:
 - Riesgo Operacional: es el riesgo de pérdida resultante de una falta de adecuación o de un fallo de los procesos, el personal, los sistemas internos, o bien de acontecimientos externos.
 - Riesgo Legal: es el riesgo de pérdida en que incurre una entidad al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales.
 - Riesgo Reputacional: es el riesgo de pérdida en que incurre una entidad por des prestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.

Estas Unidades son responsables de ejecutar ciertos controles establecidos para mitigar el riesgo de incumplimiento en la Caja.

- Unidades de Control: son unidades especializadas cuya función es el control directo y centralizado de las actividades de cumplimiento, estableciendo las normativas internas correspondientes y los controles necesarios para evitar incumplimientos normativos en las

unidades de negocio, así como realizando las actividades necesarias para evaluar y asegurar su cumplimiento.

- Unidad de Cumplimiento Normativo: su función es supervisar el cumplimiento a nivel centralizado. Esta unidad asigna responsables finales a las unidades operativas o de negocio que realizan actividades con riesgo de incumplimiento (las cuales asumen la responsabilidad de ejecución) y define qué unidades operativas o de negocio ejecutan controles sobre dichas actividades de modo auditável.

En caso de detectar incumplimientos reales o potenciales, la Unidad de Cumplimiento Normativo analiza su gravedad para, junto con las Unidades de Control de la Caja, establecer los Planes de Acción necesarios para reducir el riesgo de incumplimiento hasta niveles aceptables por la Caja, elevándolos a la Alta Dirección.

La Ejecución de estos Planes de Acción corresponde tanto a las Unidades Operativas o de Negocio como a las Unidades de Control, siendo la responsabilidad de la Unidad de Cumplimiento Normativo velar por la adecuada definición de dichos Planes de Acción, así como por su implantación efectiva.



**Información con relevancia prudencial a
31 de diciembre de 2017**

**DEFINICIONES DE “MOROSIDAD” Y DE
“POSICIONES DETERIORADAS” Y CRITERIOS
APLICADOS POR EL GRUPO PARA
DETERMINAR EL IMPORTE DE LAS
PÉRDIDAS POR DETERIORO**

ÍNDICE

1.	Definiciones contables de morosidad y posiciones deterioradas.....	3
1.1.	Definición de las categorías de clasificación	3
1.2.	Criterios de clasificación de operaciones.....	5
1.2.1.	Clasificación individual	5
1.2.2.	Clasificación colectiva.....	6
2.	Operaciones de refinanciación o reestructuración	6
3.	Determinación de coberturas contables	9
3.1.	Estimaciones individualizadas de las coberturas	10
3.2.	Estimaciones colectivas de las coberturas.....	11

1. Definiciones contables de morosidad y posiciones deterioradas

Un activo financiero se considera deteriorado cuando existe una evidencia objetiva de un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción, como consecuencia de que el acreedor no puede o no podrá hacer frente a sus compromisos contractuales en tiempo y forma, o cuando no pueda recuperarse íntegramente su valor en libros. La disminución del valor razonable por debajo del coste de adquisición no constituye por sí misma una evidencia de deterioro.

A efectos contables, el Grupo considera que una operación (instrumento de deuda o riesgo contingente) puede deteriorarse por razón del riesgo de crédito, tanto por el riesgo asociado al cliente o por el asociado al país del mismo (“riesgo país”), tal y como estos conceptos se definen en el Anexo IX de la Circular 4/2004 del Banco de España.

El Grupo ha establecido criterios que permiten identificar los acreedores que presenten debilidades o evidencias objetivas de deterioro y clasificarlos en función de su riesgo de crédito. En los siguientes apartados se desarrollan los principios y la metodología de clasificación utilizados por el Grupo.

1.1. Definición de las categorías de clasificación

Los instrumentos de deuda no incluidos en la cartera de activos financieros mantenidos para negociar, así como las exposiciones fuera de balance, se clasifican, en función del riesgo de crédito por insolvencia imputable al cliente o a la operación, en alguna de las siguientes categorías:

- Riesgo normal: comprende todas las operaciones que no cumplen los requisitos para clasificarlas en otras categorías.
- Riesgo normal en vigilancia especial: operaciones que, sin cumplir con los criterios para clasificarlas individualmente como riesgo dudoso o fallido, presentan debilidades que pueden suponer pérdidas superiores a las de otras operaciones similares clasificadas como riesgo normal. Incluye, entre otras:
 - Operaciones incluidas en un acuerdo de sostenibilidad que no han completado el periodo de prueba. Este periodo de prueba, salvo que exista evidencia que permita su reclasificación a normal antes, se cumple cuando han transcurrido dos años desde la modificación de condiciones sujetas al acuerdo, las operaciones están al corriente de pago y se ha reducido el principal sujeto a las modificaciones del acuerdo.
 - Operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas que no proceda reclasificar como dudosas y están aún en periodo de prueba.
 - Operaciones de acreedores en concurso de acreedores en las que no proceda su clasificación como riesgos dudosos o fallidos.

- Riesgo dudoso:
 - Por razón de la morosidad del titular: operaciones con algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con carácter general, con más de 90 días de antigüedad, salvo que proceda clasificarlos como fallidos. También se incluyen en esta categoría las garantías concedidas cuando el avalado haya incurrido en morosidad de la operación avalada. Asimismo, se incluyen los importes de todas las operaciones de un titular cuando las operaciones con importes vencidos con carácter general, según se ha indicado anteriormente, de más de 90 días de antigüedad, sean superiores al 20% de los importes pendientes de cobro.
 - Por razones distintas de la morosidad del titular: operaciones en las que, sin concurrir las circunstancias para clasificarlas en las categorías de fallidos o dudosos por razón de la morosidad, se presenten dudas razonables sobre su reembolso total en los términos pactados contractualmente; así como las exposiciones fuera de balance no calificadas como dudosas por razón de la morosidad cuyo pago por la Caja sea probable y su recuperación dudosa. Además de las operaciones calificadas en esta categoría tras una revisión individualizada, se calificarán como operaciones dudosas por razón distinta a la morosidad las que cumplan con alguno de los criterios siguientes:
 - Operaciones con saldos reclamados o sobre los que se haya decidido reclamar judicialmente su reembolso por la entidad, aunque estén garantizados, así como las operaciones sobre las que el deudor haya suscitado litigio de cuya resolución dependa su cobro.
 - Operaciones de los titulares que estén declarados o conste que se van a declarar en concurso de acreedores sin petición de liquidación.
 - Garantías concedidas a avalados declarados en concurso de acreedores para los que conste que se haya declarado o se vaya a declarar la fase de liquidación, o sufran un deterioro notorio e irrecuperable de su solvencia, aunque el beneficiario del aval no haya reclamado su pago.
 - Operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas a las que corresponda su clasificación en dudoso, incluidas aquellas que habiendo estado en dudoso durante el período de prueba, sean refinanciadas o reestructuradas nuevamente o lleguen a tener importes vencidos con una antigüedad superior a los 30 días.
- Riesgo fallido:

El Grupo da de baja del balance consolidada aquellas operaciones que tras un análisis individualizado se consideren de muy difícil recuperación. Dentro de esta categoría se incluyen los riesgos de los clientes que están en concurso de acreedores con petición de liquidación, así como las operaciones clasificadas como dudosas por razones de morosidad con una antigüedad superior a los cuatro años, salvo aquellos saldos que cuenten con

garantías eficaces suficientes. Igualmente se incluyen operaciones que, sin presentar ninguna de las dos situaciones anteriores, sufren un deterioro notorio e irrecuperable de su solvencia.

En las situaciones anteriores, el Grupo da de baja del balance cualquier importe registrado junto con su provisión, sin perjuicio de las actuaciones que puedan llevarse a cabo para intentar conseguir su cobro hasta que no se hayan extinguido definitivamente los derechos a percibirlo, ya sea por prescripción, condonación u otras causas.

1.2. Criterios de clasificación de operaciones

El Grupo aplica una diversidad de criterios para clasificar los acreditados y las operaciones en las distintas categorías en función de su riesgo crediticio. Entre ellos, se encuentran:

- Criterios automáticos
- Criterios específicos para las refinanciaciones
- Criterios basados en indicadores

Como resultado de estos procedimientos, el Grupo clasifica sus acreditados en las categorías de riesgo normal en vigilancia especial o dudoso por razones de la morosidad del titular, o dudoso por razones distintas de la morosidad o las mantiene como riesgo normal.

Las operaciones clasificadas como dudosas se reclasifican a riesgo normal cuando, como consecuencia del cobro total o parcial de los importes impagados en el caso de dudosos por razones de morosidad, o por haber superado el periodo de cura en el caso de dudosos por razones distintas de la morosidad, desaparezcan las causas que en su día motivaron su clasificación en dudoso, salvo que subsistan otras razones que aconsejen su mantenimiento en esta categoría.

1.2.1. Clasificación individual

Sobre la base de los criterios de gestión y seguimiento de riesgo de crédito, el Grupo considera como acreditados individualmente significativos aquellos que por su exposición y su nivel de riesgo requieren un análisis individualizado. El cumplimiento de cualquiera de las condiciones siguientes es suficiente para ser considerados acreditado individualmente relevante:

- Acreditados con una exposición total superior a 3 millones de euros.
- Acreditados con una exposición total superior al 5% de los fondos propios del Grupo, según se definen en el Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión.

- Acreditados con una exposición total superior a 1 millón de euros que se consideren de alto riesgo porque se dan determinadas circunstancias como haber sido refinaciados, morosidad temprana o superar determinados umbrales de pérdida esperada.

Además de las operaciones anteriores, se consideran acreditados individualmente significativos aquellos que por cualquier otro motivo se considere que requieren de un tratamiento individual.

Para los acreditados significativos se establece un sistema de indicadores que permiten la identificación de debilidades o de indicios de deterioro. Los analistas de riesgos del Grupo analizan los acreditados y teniendo en cuenta dichos indicadores, concluyen sobre la existencia de debilidades o de evidencia objetiva de deterioro y, para el caso de evidencia de deterioro, si ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o de su grupo.

A estos efectos, el Grupo ha definido una serie de circunstancias que se consideran indicios de deterioro. Estas circunstancias incorporan también factores automáticos de clasificación.

El Grupo realiza una revisión anual de la razonabilidad de los umbrales y de las coberturas de análisis individualizado alcanzadas con su aplicación.

Los niveles definidos ubican por encima del umbral de significatividad y, por tanto, debiendo quedar sujetos a un análisis experto individualizado, un volumen de acreditados que permite una cobertura razonable sobre el total de exposición crediticia.

1.2.2. Clasificación colectiva

Todos aquellos acreditados que no cumplen con lo anteriormente expuesto son objeto de tratamiento colectivo para el cálculo de las coberturas.

2. Operaciones de refinanciación o reestructuración

De acuerdo con lo establecido por la normativa, estas operaciones corresponden a aquellas en las que el cliente ha presentado, o se prevé que pueda presentar, dificultades financieras para atender sus obligaciones de pago en los términos contractuales vigentes y, por dicho motivo, se ha procedido a modificar y/o incluso a formalizar una nueva operación para cancelar o poner al corriente de pago otras operaciones previamente concedidas por el Grupo.

Estas operaciones se podrán materializar a través de:

- La concesión de una nueva operación (operación de refinanciación) con la que se cancelan total o parcialmente otras operaciones (operaciones refinanciadas) que fueron previamente concedidas por el Grupo al mismo titular u otras empresas de su grupo económico pasando a estar al corriente de pago los riesgos previamente vencidos.

- La modificación de las condiciones contractuales de operación existente (operaciones reestructuradas) de forma que varíe su cuadro de amortización (carencias, aumento del plazo, rebaja del tipo de interés, modificación del cuadro de amortización, aplazamiento de todo o parte del capital al vencimiento, etc.).
- La activación de cláusulas contractuales pactadas en origen que dilaten el reembolso de la deuda (carencia flexible).
- La cancelación parcial de la deuda sin que haya aporte de fondos del cliente (adjudicación, compra o dación de las garantías, o condonación de capital, intereses, comisiones o cualquier otro gasto derivado del crédito otorgado al cliente).

La existencia de impagos previos es un indicio de dificultades financieras. Se presume, salvo prueba en contrario, que existe una reestructuración o refinanciación cuando la modificación de las condiciones contractuales afecte a operaciones que han estado vencidas durante más de 30 días al menos una vez en los tres meses anteriores a su modificación. No obstante, no es condición necesaria la existencia de impagos previos para que una operación se considere de refinanciación o reestructurada.

La cancelación de operaciones, modificación de condiciones contractuales o activación de cláusulas que dilaten el reembolso ante la imposibilidad de hacer frente a vencimientos futuros constituye también una refinanciación/reestructuración.

Frente a las anteriores, las renovaciones y renegociaciones se conceden sin que el prestatario tenga, o se prevea que pueda tener en el futuro, dificultades financieras; es decir, se formalizan por motivos comerciales y no con el fin de facilitar el pago en la concesión de la operación.

Para que una operación pueda considerarse como tal, los titulares deben tener capacidad para obtener en el mercado, en la fecha, operaciones por un importe y con unas condiciones financieras análogas a las que le aplique la entidad. Estas condiciones, a su vez, deben estar ajustadas a las que se concedan en esa fecha a titulares con similar perfil de riesgo.

Como norma general, las operaciones refinaciadas o reestructuradas y las nuevas operaciones realizadas para su refinanciación se clasifican en la categoría de riesgo normal en vigilancia especial. Sin embargo, atendiendo a las características concretas de la operación se clasifican en riesgo dudoso cuando cumplen con los criterios generales para clasificar como tales a los instrumentos de deuda y en particular i) operaciones sustentadas en un plan de negocio inadecuado, ii) operaciones que incluyan cláusulas contractuales que dilaten el reembolso como períodos de carencia superiores a 24 meses, iii) operaciones que presenten importes dados de baja del balance por estimarse irrecuperables que superen las coberturas que resultasen de aplicar los porcentajes establecidos para riesgo normal en vigilancia especial y, iv) se trate de una refinanciación o reestructuración realizada a una operación de refinanciación, refinaciada o reestructurada previamente.

Las operaciones refinanciadas o reestructuradas y las nuevas operaciones realizadas para su refinanciación permanecen identificadas como en vigilancia especial durante un período de prueba hasta que se cumplan todos los siguientes requisitos:

- Que se haya concluido, después de una revisión de la situación patrimonial y financiera del titular, que no es previsible que pueda tener dificultades financieras y que, por tanto, resulta altamente probable que pueda cumplir con sus obligaciones frente a la entidad en tiempo y forma.
- Que haya transcurrido un plazo mínimo de dos años desde la fecha de formalización de la operación de reestructuración o refinanciación o, si fuese posterior, desde la fecha de reclasificación desde la categoría de riesgo dudoso.
- Que el titular haya pagado las cuotas devengadas de principal e intereses desde la fecha en la que se formalizó la operación de reestructuración o refinanciación o, si fuese posterior, desde la fecha de reclasificación desde la categoría de dudoso. Adicionalmente, es necesario: i) que el titular haya satisfecho mediante pagos regulares un importe equivalente a todos los importes (principal e intereses) que se hallasen vencidos en la fecha de la operación de reestructuración o refinanciación, o que se dieron de baja como consecuencia de ella; ii) o bien, cuando resulte más adecuado atendiendo a las características de las operaciones, que se hayan verificado otros criterios objetivos que demuestren la capacidad de pago del titular. La existencia de cláusulas contractuales que dilaten el reembolso, tales como períodos de carencia para el principal, implica que la operación permanezca identificada como riesgo normal en vigilancia especial hasta que se cumplan todos los criterios.
- Que el titular no tenga ninguna otra operación con importes vencidos más de 30 días al final del período de prueba.

Cuando se cumplan todos los requisitos anteriores, las operaciones dejarán de estar identificadas en los estados financieros como operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas.

Durante el anterior período de prueba, una nueva refinanciación o reestructuración de las operaciones de refinanciación, refinanciadas, o reestructuradas, o la existencia de importes vencidos en dichas operaciones con una antigüedad superior a los 30 días, supone la reclasificación de estas operaciones a la categoría de riesgo dudoso por razones distintas de la morosidad, siempre que estuvieran clasificadas en la categoría de riesgo dudoso antes del inicio del período de prueba.

Las operaciones refinanciadas o reestructuradas y las nuevas operaciones realizadas para su refinanciación permanecen identificadas como riesgo dudoso hasta que se verifiquen los criterios generales para los instrumentos de deuda y en particular los siguientes requisitos:

- Que haya transcurrido un período de un año desde la fecha de refinanciación o reestructuración.

- Que el titular haya pagado las cuotas devengadas de principal e intereses (esto es, al corriente de pago) reduciendo el principal renegociado, desde la fecha en la que se formalizo la operación de reestructuración o refinanciación o, si fuese posterior desde la fecha de reclasificación de aquella a la categoría de dudosos.
- Que se haya satisfecho mediante pagos regulares un importe equivalente a todos los importes, principal e intereses, que se hallasen vencidos a la fecha de la operación de reestructuración o refinanciación, o que se dieron de baja como consecuencia de ella, o bien, cuando resulte más adecuado atendiendo a las características de las operaciones, que se hayan verificado otros criterios objetivos que demuestren la capacidad de pago del titular.
- El titular no tenga ninguna otra operación con importes vencidos en más de 90 días en la fecha de reclasificación a la categoría de riesgo normal en vigilancia especial de la operación de refinanciación, refinanciada o reestructurada.

3. Determinación de coberturas contables

El Grupo aplica los criterios descritos seguidamente para el cálculo de las coberturas de las pérdidas por riesgo de crédito.

En relación con las operaciones identificadas sin riesgo apreciable (fundamentalmente, las realizadas con bancos centrales, administraciones y empresas y públicas y entidades financieras, todos ellos pertenecientes a la Unión Europea o a ciertos países considerados sin riesgo), se les aplica un porcentaje de cobertura del 0%, salvo en el caso de las operaciones clasificadas como dudosas, en que se realiza una estimación individualizada del deterioro. En el proceso de estimación se calcula el importe necesario para la cobertura, por un lado, del riesgo de crédito imputable al titular y, por otro, del riesgo país. Cuando se dan simultáneamente razones para la cobertura por riesgo de crédito del titular y del riesgo país se aplican los criterios de cobertura más exigentes.

El Grupo considera como métrica de exposición para su cobertura los saldos dispuestos actualmente y la estimación de las cantías que se espera desembolsar en caso de entrada en mora de las exposiciones fuera de balance mediante la aplicación de un factor de conversión.

Para las operaciones calificadas como dudosas, se realiza una estimación de las pérdidas incurridas, entendidas como la diferencia entre el importe actual de exposición y los flujos futuros de efectivo estimados, según se describe más adelante.

En los siguientes apartados se describen las distintas metodologías del Grupo.

3.1. Estimaciones individualizadas de las coberturas

Son objeto de estimación individualizada:

- Las coberturas de las operaciones dudosas de los acreditados individualmente significativos.
- En su caso, las operaciones o acreditados cuyas características no permitan un cálculo colectivo de deterioro.
- Las coberturas de las operaciones identificadas como sin riesgo apreciable clasificadas como dudosas, tanto por razón de la morosidad como por razones distintas de esta.

El Grupo ha desarrollado una metodología para la estimación de dichas coberturas, calculando la diferencia entre el importe en libros bruto de la operación y el valor actualizado de la estimación de los flujos de efectivo que se espera cobrar, descontados utilizando el tipo de interés efectivo. Para ello se tienen en cuenta las garantías eficaces recibidas.

Se establecen tres métodos principales para el cálculo del valor recuperable en activos evaluados a nivel individual:

- Enfoque de descuento de flujos de caja: deudores para los que se estima capacidad de generar flujos de caja futuros con el desarrollo del propio negocio permitiendo, mediante el desarrollo de la actividad y la estructura económica-financiera de la compañía, la devolución de parte o de la totalidad de la deuda contraída. Implica la estimación de cash flows obtenidos por el acreditado en el desarrollo de su negocio.
- Enfoque de recuperación de garantías reales: deudores sin capacidad de generar flujos de caja con el desarrollo de su propio negocio, viéndose obligados a liquidar activos para hacer frente al pago de sus deudas. Implica la estimación de cash flows en base a la ejecución de garantías.
- Enfoque mixto: deudores para los que se estima capacidad de generar flujos de caja futuros y adicionalmente disponen de activos extrafuncionales. Los citados flujos pueden ser complementados con potenciales ventas de activos patrimoniales no funcionales, en la medida que no sean necesarios para el desarrollo de su actividad y, en consecuencia, para la generación de los mencionados flujos de caja futuros.

Sin perjuicio de lo anteriormente descrito, y mientras siga en vigor, es de aplicación el Real Decreto-Ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero, en relación con las financiaciones y activos adjudicados o recibidos en pago de deudas relacionados con el sector inmobiliario español, tanto existentes a 31 de diciembre de 2011 como procedentes de su refinanciación en una fecha posterior.

3.2. Estimaciones colectivas de las coberturas

Son objeto de estimación colectiva:

- Las exposiciones clasificadas como riesgo normal (incluidas las clasificadas en vigilancia especial), para las que el banco considera que se ha incurrido en la pérdida pero que esta no ha sido comunicada (“cobertura IBNR”), al no haberse puesto de manifiesto el deterioro en operaciones individualmente consideradas.
- Las exposiciones clasificadas como dudosas que no se evalúen a través de la estimación individualizada de coberturas.

Al realizar el cálculo de la pérdida por deterioro colectiva, el Grupo tiene en cuenta todas las exposiciones crediticias, y utiliza los métodos y porcentajes de cobertura establecidos por Banco de España en base a los datos y modelos estadísticos que agregan el comportamiento medio de las entidades del sector bancario en España.

Las coberturas individualizadas o colectivas de las operaciones dudosas no deben ser inferiores a la cobertura genérica que les correspondería de estar clasificadas como riesgo normal en vigilancia especial.

La cobertura final que se aplique a una operación será la mayor entre la cobertura por el riesgo de crédito imputable al titular y la de riesgo-país, siendo esta última no significativa para el Grupo, dado que éste no opera ni invierte fuera del estado español. Todo el riesgo soberano al que está expuesto el Grupo corresponde al reino de España.

ANEXO III



**Información con relevancia prudencial a
31 de diciembre de 2017**

INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES

ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Retribución de los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control de Colonya, Caixa d'Estalvis de Pollença.....	3
3. Retribución del personal de Colonya, Caixa d'Estalvis de Pollença	3
3.1. Proceso decisorio seguido para establecer la política de remuneración del colectivo identificado. Composición y el mandato de su comité de remuneraciones.....	3
3.2. Empleados y directivos incluidos en el colectivo identificado	4
3.3. Relación entre la remuneración del colectivo identificado y los resultados de la entidad o grupo.	4
3.3.1. Miembros del Consejo de Administración	4
3.3.2. Miembros del Comité de Dirección.....	5
3.4. Características más importantes del sistema de remuneración.....	5
3.5. Criterios utilizados en los procesos de remuneración	5
3.6. Información sobre los criterios en materia de resultados del desempeño en que se basa el derecho a percibir acciones, opciones o los componentes variables de la remuneración del colectivo identificado	5
3.7. Parámetros y motivación de los posibles planes de remuneración variable y otras ventajas no pecuniarias	5
3.8. Reuniones del órgano encargado de supervisar la remuneración	5
3.9. Información cuantitativa agregada del colectivo identificado.....	5
3.10. Información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones, desglosada entre administradores ejecutivos y no ejecutivos, demás altos directivos y resto de empleados del colectivo identificado.....	6

1. Introducción

Con el fin de informar al mercado en materia de remuneraciones, siguiendo los requerimientos de la circular 4/2011 del Banco de España, de 30 de noviembre, que modifica la circular 3/2008, de 22 de mayo, sobre determinación y control de los recursos propios, el Grupo Consolidable facilita la siguiente información sobre su política y sus prácticas de remuneración, en relación con sus administradores y demás altos directivos, los empleados que asumen riesgos y los que ejercen funciones de control, así como con cualquier otro trabajador cuya remuneración global sea similar a la de los anteriormente mencionados.

2. Retribución de los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control de Colonya, Caixa d'Estalvis de Pollença

En la estructura y organigrama actual, los miembros del Consejo de Administración no ostentan funciones ejecutivas, por lo que les resulta de aplicación lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos de la Caja, que alude al carácter gratuito y honorífico de los cargos, estableciendo que no se podrán percibir retribuciones para el ejercicio de las funciones inherentes, distintas a las dietas por asistencia y desplazamiento. Dicho principio resulta aplicable asimismo a los miembros de la Comisión de Control.

Las dietas por asistencia y desplazamiento son revisadas y aprobadas por la Comisión de Retribuciones y Nombramientos.

No existen retribuciones adicionales distintas a las dietas por asistencia y desplazamiento. El importe unitario de cada dieta es de 125 euros. El importe total de los gastos por dietas y desplazamientos durante el ejercicio de 2017 ha sido de 34 miles de euros, para el conjunto de todos los miembros del Consejo de Administración y Comisión de Control.

3. Retribución del personal de Colonya, Caixa d'Estalvis de Pollença

3.1. Proceso decisorio seguido para establecer la política de remuneración del colectivo identificado. Composición y el mandato de su comité de remuneraciones.

La Caja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de sus Estatutos, tiene constituida una Comisión de Retribuciones y Nombramientos. La Comisión está integrada por 4 personas, elegidas por la Asamblea General, que serán designadas de entre los miembros del Consejo de Administración. El régimen de funcionamiento de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos está establecido por los Estatutos de la Caja y por el propio Reglamento Interno de dicha Comisión.

De acuerdo con lo que se indica en Estatutos de la Caja, las funciones atribuidas a la Comisión son las siguientes:

- Informar sobre la política general de retribuciones e incentivos para los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control y para el personal directivo, y velar por la observancia de dicha política.
- Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos en los Estatutos para el ejercicio del cargo de miembro del Consejo de Administración y de la Comisión de Control, así como para los previstos en el caso del Director General.

La Caja someterá a la aprobación de la Comisión cualquier decisión de carácter retributivo que afecte a la totalidad de su plantilla, incluido su equipo directivo.

El Consejo de Administración será en última instancia el responsable de establecer la política de remuneración del conjunto de la entidad y de supervisar su aplicación. No obstante, el Departamento de Recursos Humanos podrá intervenir también en el diseño de la política de remuneración y en el seguimiento de su aplicación.

3.2. Empleados y directivos incluidos en el colectivo identificado

Con fecha 29 de marzo de 2012, la Caja presentó al Banco de España, en cumplimiento de lo establecido en la circular 4/2011 del Banco de España, norma centésima vigésima sexta, relativa a la información periódica que se debe rendir sobre remuneraciones, una lista indicando las categorías y grupos de empleados del “colectivo identificado” a que se refiere el apartado 1 de la norma centésima decimoséptima bis de la misma circular. Dadas la naturaleza, tamaño, organización interna, alcance y complejidad de las operaciones de la Caja, se ha considerado que el “Colectivo Identificado” esté compuesto por los miembros del Consejo de Administración y del Comité de Dirección.

3.3. Relación entre la remuneración del colectivo identificado y los resultados de la entidad o grupo.

3.3.1. Miembros del Consejo de Administración

Tal y como se ha descrito en el apartado 2 de este Anexo III, los miembros del Consejo de Administración que no son empleados de Colonya, Caixa d'Estalvis de Pollença únicamente perciben dietas por asistencia y desplazamiento.

A 31 de diciembre de 2017 un empleado de la Caja forma parte del Consejo de Administración por lo que percibe además de las dietas por asistencia y desplazamiento, un sueldo fijo según el Convenio Colectivo de Cajas de Ahorros.

3.3.2. Miembros del Comité de Dirección

El comité de dirección de la Caja está formado por el Director General y otros cuatro empleados. Este colectivo no cuenta con un sistema de retribución variable, correspondiendo la totalidad de su remuneración a un sistema de retribución fija que se corresponde con lo establecido en el Convenio Colectivo de Cajas de Ahorros.

3.4. Características más importantes del sistema de remuneración

Indicado en el punto anterior.

3.5. Criterios utilizados en los procesos de remuneración

La Política de Remuneraciones asociada a la Gestión del Riesgo tiene por objeto establecer la política retributiva en la Caja y las entidades de su grupo consolidable. La finalidad de la Política es, en primer lugar, lograr un adecuado equilibrio entre los intereses y objetivos de negocio de la entidad y el esfuerzo y la motivación profesional de sus empleados. En segundo lugar, favorecer una gestión de riesgos sólida y efectiva y que no entrañe una asunción de riesgos excesivos.

3.6. Información sobre los criterios en materia de resultados del desempeño en que se basa el derecho a percibir acciones, opciones o los componentes variables de la remuneración del colectivo identificado

No resulta de aplicación.

3.7. Parámetros y motivación de los posibles planes de remuneración variable y otras ventajas no pecuniarias

No resulta de aplicación.

3.8. Reuniones del órgano encargado de supervisar la remuneración

El órgano encargado de supervisar la política de remuneraciones es la Comisión de Retribuciones y Nombramientos. Durante el ejercicio de 2017 se ha reunido en cuatro ocasiones. Los miembros de dicha comisión no han recibido ningún importe en concepto de remuneración.

3.9. Información cuantitativa agregada del colectivo identificado

Remuneraciones comité DIRECCIÓN	Importe (miles de euros)
Sueldos y otras remuneraciones análogas	273

Remuneraciones CONSEJO ADMINISTRACIÓN	Importe (miles de euros)
Dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	29

3.10. Información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones, desglosada entre administradores ejecutivos y no ejecutivos, demás altos directivos y resto de empleados del colectivo identificado.

Todos los miembros del Consejo de Administración tienen la consideración de no ejecutivos.

Todos los miembros del Comité de Dirección son empleados de la Caja. La totalidad de su remuneración tiene la consideración de fija. Este colectivo no percibe ningún tipo de retribución variable. Tampoco existen retribuciones diferidas. No ha habido pagos por nueva contratación ni indemnizaciones por despido.